**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. LA-50-GYR-050GYR002-N-71-2024**

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024**

**(ELECTRÓNICA)**

**EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET 2023, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRANET.**

### 

**P R E S E N T A C I Ó N:**

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 42, 46 y 48 de su Reglamento, y en apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se invita a personas físicas y morales, cuyas actividades comerciales o profesionales están relacionas con el servicio objeto del procedimiento de convocatoria para la de contratación de:

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024**

**CUCOP 31200001**

**Glosario de Términos.**

**Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:**

**Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

**Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar servicios o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

**Área requirente**: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

**Área técnica**: la que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter del Área requirente.

**Asistencia Técnica**: la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

**Capacitación**: Se refiere a la actividad realizada, respondiendo a las necesidades de cada Unidad Médica, que busca mejorar actitud, conocimiento, habilidades y conductas, en aspectos de operación, procesos y procedimientos para el uso del equipo.

**CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.

**COMPRANET**: el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. Con dirección electrónica en Internet:<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

**Contrato o pedido:** El acuerdo de voluntades paracrear o trasferir derechos y obligaciones, a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamientos de servicios o la prestación de servicios.

**Contrato Abierto:** Instrumento legal a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios en el cual se establecen la cantidad mínima y máxima de los servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. Se incluye una descripción completa de los servicios con sus correspondientes precios unitarios. Encuentra su fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Investigación de mercado**: la verificación de la existencia de servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LGS**: Ley General de Salud.

**LSS**: Ley del Seguro Social.

**Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación

**Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES**: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**NMX**: Norma mexicana.

**NOM**: Norma Oficial Mexicana

**OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS

**OOADEJ:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco

**Partida o concepto**: la división o desglose de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**Precio no aceptable**: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

**Precio conveniente**: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, ya éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

**PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales y que provee información integral y en línea a las principales áreas del Instituto.

**Programa Informático:** El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los Licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura

**Proposición:** La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas y documentación complementaria presentadas por los Licitantes**.**

**Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

# 1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA.

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 42, 46 y 48 de su Reglamento, y en apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se invita a personas físicas y morales, cuyas actividades comerciales o profesionales están relacionas con el (los) servicio(s) objeto del procedimiento de convocatoria para la de contratación del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.**

**NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL ÁREA CONTRATANTE**: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Col. Santa María Tequepexpan, C.P. 45600 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

**LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRE COMO PARTE DE LA PROPUESTA SERÁ DIRIGIDA A:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

### 1.1 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES LOS ANEXOS TÉCNICOS, Y EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

### Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

## 1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

“El presupuesto definitivo a ejercer está aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta convocatoria, está vigente para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 aprobó la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos. Numero de certificado de disponibilidad presupuestal previo **No. 0000049454-2024** de fecha 23/02/2024 por un importe de $41,400,000.00 para la Contratación del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.**

# 2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para el desarrollo de sus actividades cotidianas requiere contar con el **SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EN CILINDROS Y ESTACIONARIO PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024**, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas del **Anexo 1** y las unidades relacionadas en el **Anexo 16** Directorio de Unidades.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 31200001 con la partida específica del COG 31201.

Cuenta PREI Millenium 42061105

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos y que rigen la presente convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio integral que estén ofertando.

Las condiciones contenidas la presente convocatoria, en las proposiciones presentadas por los participantes, no podrán ser negociadas en términos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

**2.1 CALIDAD.**

La calidad de los servicios objeto de la presente licitación está contenida en la presente convocatoria así como en sus anexos y deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el mismo.

“El participante” deberá contar con la infraestructura y personal técnico especializado en el ramo, para la ejecución y supervisión de los mismos, a fin de prestar el servicio objeto de esta licitación

El **Instituto** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al Licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

**NOTA**: “***En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados, según sea el caso, el Instituto a través del área Técnica, evaluará las especificaciones de los servicios.”***

**2.2 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos, fracción II, el Licitante deberá de entregar dentro de su Propuesta Técnica copia del permiso para la Distribución de Gas Licuado de Petróleo y copia del registro vehicular, vigentes otorgados por la Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés, el cual deberá de contar con las autorizaciones de los vehículos que se utilizarán en la prestación del servicio.

* **NORMA NOM-001-SESH-2014** (*publicada en el* *Diario Oficial de la Federación el día 22 de octubre de 2014)* mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.
* **NORMA NOM-003-SEDG-2004** *(publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de abril de 2005)* mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.
* **NORMA NOM-013-SEDG-2002** *(publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de abril de 2002)* mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma.
* Dictamen (copia) de verificación de ajuste por calibración de instrumentos de medición expedido por la PROFECO.
* **NOM-016-CRE-2016** *(publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 2016*) Especificaciones de calidad de los Petrolíferos: a) Resultados de las pruebas de control aplicables al Gas licuado de petróleo emitido por un laboratorio de prueba. b) Dictamen anual emitido por una Unidad de Verificación o Tercero Especialista que compruebe el cumplimiento de la norma. c) Presentación del dictamen a la Comisión durante los tres meses posteriores al año calendario verificado.
* **Manual de Seguridad para el cumplimiento de la NOM-030-STPS-2009** *(publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2009)* apartado 5 “Funciones y actividades del responsable de seguridad y salud en el trabajo” en el sub inciso 5.6 que pide: “Establecer los procedimientos, instructivos, guías o registros necesarios para dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo o a la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo. “Y en conformidad con el Reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo (RFSST)” en el capítulo tercero, articulo 7, sub inciso III que pide: “Elaborar los programas específicos, manuales y procedimientos, que orienten la realización de las actividades y procesos laborales bajo condiciones seguras y de emergencia” Se realiza el manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaria del Trabajo y Previsión Social. El manual deberá contener las siguientes normas: NOM-001-STPS-2008; NOM-002-STPS-2010; NOM-005-STPS-1998; NOM-009-STPS-2011; NOM-017-STPS-2008; NOM-018-STPS-2015; NOM-019-STPS-2011; NOM-026-STPS-2008; NOM-029-STPS-2011; NOM-030-STPS-2009.
* **Clave Única de Registro del Regulado (CURR**): Clave que se otorga para identificar individualmente al Regulado en el Registro de Regulados de la Agencia. Artículos 12 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.
* **Protocolo de Respuesta a Emergencias**. Artículo 17 de las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos.
* **Apartado 5.1.2., inciso j) de la NOM-001-SESH-2014** *(publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto de 2014)*Uso y manejo de Gas L.P. Dictamen emitido por una unidad de verificación, mediante el cual se hacen constar los resultados de la evaluación de la conformidad con la presente Norma Oficial Mexicana NOM-001-SESH-2014.

El dictamen del proyecto o el dictamen de las instalaciones de la planta de distribución, debe cumplir con la totalidad de las especificaciones aplicables en la presente Norma Oficial Mexicana. Mexicana. La capacitación recibida debe contemplar:

* Las propiedades del Gas L.P.,
* El trasiego de Gas L.P., Originales de las constancias de capacitación del personal dedicado a las operaciones de trasiego de Gas L.P. de la planta de distribución, con una fecha de emisión máxima de dos años anteriores, contados a partir de la fecha en que se realiza la evaluación de la conformidad con la presente Norma Oficial
* Su manejo seguro, la prevención y control de siniestros en la planta de distribución, y
* Haber sido impartida por personal capacitado en estos temas, a nivel personal o a través de instituciones reconocidas para este fin, con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
* **Apartado 5.8 de la NOM-002-STPS-2010** *(publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2010)*Uso y manejo de extintores, a) Para prevenir incendios en el centro de trabajo. b) Uso y manejo de extinguidores Prevención de incendios y atención de emergencias.
* **Apartado 4.1 de la NOM-001-SESH-2014** *(publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto de 2014)* Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación. Mediante la presentación de un Dictamen de sus instalaciones.
* **Carta compromiso** de la prestación del servicio y garantía del cumplimiento. El acreditado se compromete a cumplir con la prestación del servicio de suministro de Gas L.P. teniendo como garantía la capacidad de almacenamiento en sus instalaciones de distribución.
* **Apartado 4.1.1., inciso a) de la norma NOM-007-SESH-2010** *(publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de julio de 2011*)Cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto debe contar como mínimo con la siguiente documentación: a) Dictamen vigente de cumplimiento con la presente Norma Oficial Mexicana, salvo en los casos que se trate de la primera evaluación de la conformidad del vehículo.
* **Apartado 4.1.1., inciso e) de la norma NOM-007-SESH-2010** *(publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de julio de 2011)* Cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto debe contar como mínimo con la siguiente documentación: e) Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare los daños a terceros, ocasionados por la prestación de servicios de transporte o distribución de Gas L.P. mediante el vehículo correspondiente.
* **Apartado 4.2.4 de la norma NOM-007-SESH-2010** *(publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de julio de 2011)* Los propietarios de los vehículos cuyo recipiente no transportable cuente con entrada pasa-hombre, deben solicitar a la Dirección General de Gas L.P. o a una unidad de verificación acreditada y aprobada en la presente Norma Oficial Mexicana, la verificación de todos los tornillos de fijación o espárragos de dicha entrada, y en su caso, solicitar a quien corresponda la sustitución de aquellos que se encuentren dañados.
* **Apartado 6.1.1.2.5 inciso a) y b) de la norma NOM-007-SESH-2010** *(publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de julio de 2011)* En caso de que los Auto-tanques cuenten con Entrada pasa-hombre, la tornillería debe estar completa y sobresalir al menos dos hilos del espesor de la tuerca.
* Escrito libre donde señale el número de vehículos describiéndoles y manifieste que cuenta con la flotilla necesaria para prestar el servicio.
* Escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques estacionarios suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparar cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro de tanques.

**Pólizas de los Seguros** correspondientes que amparen los daños que pueda ocasionarse a terceros en sus bienes personas, ambiente o a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse con el transporte de carga dentro de las instalaciones del instituto, en caso de accidente o al momento de suministrar el servicio, para lo cual deberá entregar en su propuesta técnica copia de la póliza de seguro y manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde se indique que su representada cumple con el presente requisito y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al administrador del contrato copia y original para su cotejo de la documentación que lo avale.

El Licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del Contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del licitante ganador que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante adjudicado por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del Licitante Adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Licitante Adjudicado, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización de Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

**3 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La presente convocatoria, conforme a los medios que se utilicen, será e*lectrónica.*

Las **cantidades mínimas y máximas** deben ser consideradas solo como estadística de consumo, ya que el Instituto realizara **contrato abierto** por **montos mínimos y máximos** en apego al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO**

Para efectos de adquirir los servicios objeto de esta licitación, será mediante el procedimiento de abastecimiento, misma que se suministrará el servicio a cada una de las unidades consideradas a una sola fuente de abasto.

Se deberá de dar servicio al 100% de las unidades contempladas de acuerdo con el **Anexo Número 16 (directorio de unidades).** El **Instituto** celebrará con el Licitante ganador **Contrato Abierto** a precios unitarios por los servicios que se demandan.

**3.2 Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.**

| **E V E N T O S** | **F E C H A** | **H O R A** | **L U G A R** |
| --- | --- | --- | --- |
| PUBLICACIÓN EN EL DOF | 05 DE MARZO DE 2024 | | |
| JUNTA DE ACLARACIONES | 13 DE MARZO DE 2024 | 10:00 HORAS |  |
| ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. | 20 DE MARZO DE 2024 | 13:00 HORAS | A TRAVÉS DE COMPRANET. |
| FALLO | 26 DE MARZO DE 2024 | 12:00 HORAS |
| FIRMA DEL CONTRATO | QUEDARÁ PLENAMENTE ESTABLECIDO EN EL ACTA DE FALLO | | COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN PERIFÉRICO SUR NO. 8000, COL. SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, C.P. 45600 EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. |
| REDUCCIÓN DE PLAZO | NO | | |
| TIPO DE LICITACIÓN | NACIONAL ELECTRÓNICA (ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I DE LA LAASSP) | | |
| FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. | ELECTRÓNICA, EN LA CUAL EXCLUSIVAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DE COMPRANET, SE UTILIZARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, LAS COMUNICACIONES PRODUCIRÁN LOS EFECTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 27 DE ESTA LEY. EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET Y SIN LA PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN DICHOS ACTOS. | | |

**Los interesados en participar en el procedimiento a través de medios electrónicos deberán contar con registro de identificación electrónica ante CompraNet. (**<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>**).**

# 4. JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la LAASSP y 45 y 46 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Junta de Aclaraciones.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán elaborar un escrito**Anexo 17 (diecisiete),** acompañado a las solicitudes de aclaración correspondientes **Anexo Número 18** **(dieciocho)** y enviarlos a través de COMPRANET 2023, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, en el citado escrito manifestarán su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

1. **Del licitante:** registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
2. **Del representante legal del licitante**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

Los licitantes podrán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.

Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, se solicita a los licitantes enviar sus aclaraciones, en formato Word.

En el caso de empresas que deseen participar mediante convenio de participación conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá enviar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la

LAASSP y o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Las solicitudes de aclaración de acuerdo con el **Anexo Número 18 (dieciocho)**, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas. Mismas que se asentaran en el acta que al efecto se elabore.

La convocante enviará a través de CompraNet 2023, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la LAASSP.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

# 5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La presentación y apertura de proposiciones se realizará en la fecha y hora indicada y se desarrollará conforme a lo previsto en los artículos 34 y 35 de la Ley, así como el 47 de su Reglamento y como a continuación se detalla:

1. Los participantes enviarán sus proposiciones técnica y económica conforme a las presentes bases y el **Anexo 1 (requerimiento)** a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP y cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante.

El participante podrá enviar hasta un minuto antes del evento de apertura de proposiciones la información correspondiente a su propuesta técnica/económica o las modificaciones a las mismas. Una vez alcanzada la fecha y hora del inicio del evento de apertura de proposiciones el participante no podrá enviar sus proposiciones o modificaciones de las mismas.

En referencia al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, se establece que los participantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet.

1. Los participantes deberán de enviar sus propuestas en archivos electrónicos de preferencia en PDF, adicionalmente se les solicita junto con su propuesta, la información y documentación contenida en la presente CONVOCATORIA en archivos electrónicos con extensión XLS, editables (Excel).

Es importante señalar que solo se recibirán anexos en los formatos ya mencionados, por lo que deberán verificar que sus anexos sean cargados correctamente al sistema, ya que si se anexan archivos de manera individual con extensión. p7m, *NO SE PODRÁ ABRIR EL ARCHIVO*  y será motivo para que la convocante deseche la proposición.

1. La convocante, hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún participante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.
2. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integran su propuesta carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será motivo de desechamiento de la propuesta, así como en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
3. En el supuesto de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
4. Se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

**5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS**

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 03 (tres)** de esta convocatoria.

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de convocatoria.
4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

# 6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN REMITIR POR EL SISTEMA COMPRANET

**6.1 RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA**

* 1. Escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 02 (dos**) el cual forma parte de la presente Convocatoria.
  2. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio Participante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 04 (cuatro)** de la presente convocatoria.
  3. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el Participante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 05 (cinco)**, de la presente convocatoria.
  4. Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el Participante manifieste que es de nacionalidad mexicana. **Anexo Número 6 (seis)**, de la presente convocatoria.
  5. Los Participantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 07 (siete),** del presente convocatoria.
  6. Escrito Bajo protesta de decir verdad, que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional, conforme al **Anexo No. 08 (ocho)** de la presente convocatoria.
  7. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y las presentes condiciones de contratación.
  8. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes registros:
* Registro Federal de Contribuyentes
* Registro Patronal IMSS
* Registro INFONAVIT.
  1. En el caso de que el participante no cuente con registro patronal propio, deberá presentar convenio de participación conjunta de la empresa que le proporciona el Recurso Humano.
  2. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme **al Anexo Número 03 (tres),** de la presente convocatoria.
  3. Los participantes, deberán presentar como requisito de participación “Opinión del cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” positiva, y esta Unidad Compradora consultará en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, durante todo el procedimiento de contratación y la vigencia del contrato, conforme al ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, emitido por Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que se aprueban las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de septiembre de 2022 y en complemento con acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado el día 04 de mayo de 2023.
  4. Los participantes, deberán presentar como requisito de participación “Opinión del cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales ante el SAT” positiva y vigente si dicha opinión no se encuentra legible y/o el sello digital o Código QR no se puede verificar se tendrá como no presentado
  5. Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, con fundamento en el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, mediante resolución RCA-5789-01/17, publicado en el DOF el 25 de enero del 2017, vigente y positiva, si dicha opinión no se encuentra legible y/o el sello digital o Código QR no se puede verificar se tendrá como no presentado.
  6. Carta bajo protesta de decir verdad, que de resultar ganador contara con número telefónico de servicio urgente las 24 horas, para garantizar la continuidad ante cualquier eventualidad. **Anexo Numero 09 (nueve)**, de la presente convocatoria.
  7. Escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”, en el que el licitante manifiesta que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio Nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.
  8. Escrito libre y bajo protesta de decir verdad de que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio, en forma continua y permanente.
  9. Copia simple de los documentos indicados en el numeral **2.2**, de la presente convocatoria.
  10. Escrito bajo protesta de decir verdad, en formato libre, donde manifieste que no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso que a pesar de desempeñarlo, con la formalización de la presente convocatoria, no se actualiza un conflicto de interés.
  11. La proposición técnica deberá contener Descripción amplia y detallada del objeto de la licitación ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en las presentes bases y el **Anexo 1 (requerimiento)**.
  12. Escrito libre y bajo protesta en el que el licitante proporcione un correo donde se harán la solicitud del servicio.
  13. Documentación que demuestre la capacidad técnica del licitante, sea persona moral o persona física.
  14. Escrito en el que el licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, de conformidad con el **Anexo Numero 15 (Carta de autorización 32D)**

**En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberán enviar los escritos a los que se refieren este punto**.

**6.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

La **propuesta económica**, deberá contener la cotización del servicio ofertado, precio unitario, subtotal, el importe total, desglosando el IVA, indicando el importe total del servicio, deberá elaborarse en pesos mexicanos, a 2 (dos) decimales, conforme al **Anexo Número 14 (catorce) pudiendo apoyarse del Anexo 1 (requerimiento)** el cual forma parte de las presentes bases.

Los participantes deberán cotizar el 100% de los servicios según el caso que corresponda, ya sea a precio fijo o variable conforme al **Anexo Número 14 (catorce) pudiendo apoyarse del Anexo 1 (requerimiento)** durante la vigencia del contrato y deberán considerar el total de Unidades y/o Equipos que conforman cada uno de los servicios descritos en conforme a la presente convocatoria así como los anexos de esta convocatoria.

**6.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

La documentación complementaria que deberá presentar el Participante es la siguiente:

* Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
* **Anexo Número 13 (trece)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, la no presentación de este documento no será motivo de descalificación.
* Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
* Documento que acredite su nacionalidad mexicana, pudiendo ser copia simple del Acta de Nacimiento para personas físicas o Acta constitutiva en términos de la legislación mexicana para personas morales
* Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1** (**uno)**, el cual forma parte de estas bases
* En caso de que el licitante requiera adjuntar **folletos, catálogos y/o fotografías**, necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio, requerirá de referenciarlo a su propuesta.

Además de considerar los aspectos siguientes:

* + - * Los Participantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Participantes.
      * En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
      * Cada uno de los documentos que integren la proposición de los Participantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

En caso de que alguna hoja de los documentos carezca de folio y se constate que las hojas mantienen continuidad no será desechada la propuesta.

**7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE**

## 7.1 EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El señalamiento de que para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, los participantes deberán enviar un escrito en el que su firmante manifieste, *“bajo protesta de decir verdad”*, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. (Se enviará mediante escrito libre (Artículo 29, fracción VI, de la LAASSP).

## 

## 7.2 EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el participante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

1. **Del participante:** registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y
2. **Del representante del participante:** número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

En defecto de lo anterior, el participante podrá enviar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Numero 02 (dos),** el cual forma parte del presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 02 (dos),** de la presente convocatoria, será aquel en el que el participante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las que se realicen en COMPRANET.

**7.3. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**

Previo a la firma del contrato el participante ganador, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los siguientes documentos que acrediten su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, con fundamento a lo previsto en los artículos 35 fracción I y II, 48 fracción VI del Reglamento de la LAASSP.

• Escritura constitutiva

• Reformas (en caso de existir)

• Cédula de identificación fiscal

• Comprobante de domicilio

• Cédula de registro patronal

• Identificación oficial del representante legal

• Facultades con las que actúa el representante legal para suscribir el contrato de mérito

• Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los Licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el **Artículo 34 Párrafo cuarto de la Ley** y **Fracción II del Artículo 44** **del Reglamento de la Ley** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal

de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Dicha documentación deberá ser entregada en la Oficina de Contratos dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600 en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. En horario de 09:00 a 14:00 Horas.

Además de lo anterior deberá de presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social y Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigentes y positivas, con la que acredite que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.

**8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.**

**8.1 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**

El Instituto no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, el licitante deberá adjuntar a su propuesta y en la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante ganador.

## 8.2 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

El Instituto no contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, emitido por Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que se aprueban las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de

Seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de septiembre de 2022 y en complemento con acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado el día 04 de mayo de 2023.

La “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” citada en este numeral, deberá entregarse en el acto de presentación y apertura de proposiciones y a la firma del contrato, misma que deberá entregarse ante la oficina de contratos de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Periférico Sur No. 8000, Santa Maria Tequepexpan, Tlaquepaque, Jalisco.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los Participantes que deseen participar en el procedimiento de contratación, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” por cada uno de los obligados en el evento de presentación de propuestas y en la firma del contrato. En caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen del Seguro Social, el Participante deberá celebrar convenio de Participación conjunta con la prestadora del Servicio.

Solo podrán obtener la “opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, los particulares que se encuentren registrados ante el Instituto y que tengan trabajadores inscritos y activos.

No se podrá obtener la opinión de cumplimiento multicitada, los particulares que se encuentren en los siguientes supuestos:

* No se encuentra registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social,
* Se encuentra registrado por no tiene trabajadores activos, o
* Su registro patronal se encuentra dado de baja.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda. - Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera.- Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

1. Folio de la opinión.
2. Datos generales de la persona titular de la opinión.
3. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
4. Fecha de emisión.
5. Vigencia de la opinión
6. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
7. Número de trabajadores vigentes.
8. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
9. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta.- Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

* Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
* Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
* Sin opinión.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
* El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
* El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
* El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

* Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
* No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por “crédito fiscal” las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
* Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
* Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

* El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
* No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
* El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta.- Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

* Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado “Patrones o empresas”; en el “Escritorio virtual”, registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
* Elegir la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones” la opción “Opinión del cumplimiento”. Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado “Empresas Representadas”, se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
* Después de la elección de la opción “Opinión del cumplimiento”, podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta.- Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima.- Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

1. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
2. II. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.
3. III. Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Opinión Pública” y después la opción “Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento”.
4. IV. Dar clic en el botón “Guardar” y firmar mediante la e.firma.
5. V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
2. Elegir “Consulta pública de Opinión del cumplimiento”.
3. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
4. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
5. Dar clic en el botón “Consultar”.
6. Descargar en formato “.PDF” la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

1. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss ), a través del medio de autenticación correspondiente.
2. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.
3. Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Opinión Pública” y después la opción “Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento”.
4. Dar clic en el botón “Guardar” y firmar mediante la e.firma.
5. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava.- Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

1. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
2. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.
3. Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Terceros” y después “Nuevo Tercero Autorizado”.
4. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón “Autorización” y firmar mediante la e.firma.
5. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

1. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss) , a través del medio de autenticación correspondiente.
2. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.
3. Del menú, seleccionar la opción “32D Consulta por Terceros Autorizados”.
4. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón “Consultar opinión del Cumplimiento” de la columna “Acción”.
5. Se obtendrá la “Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” y, una vez descargada, se podrá guardar en formato “.PDF” o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

1. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
2. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.
3. Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Terceros”.
4. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.Dar clic en el botón “Dar de Baja Tercero Autorizado” de la columna “Acción” y firmar mediante la e.firma.
5. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena.- Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante 15 días naturales, a partir de la fecha en que haya sido generada.

Décima.- Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera.- Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda.- Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022. Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social",

* La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
* Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

**8.3 REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.**

**Primera**. - los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquellos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

**Segunda**. - EL INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisara que:

I.- La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II.- La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.

III.- Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV.- Las garantías que se hayan otorgado.

V.- Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

**Tercera.**- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejaran la situación que ente el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

**Cuarta.** - EL INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

1. **Sin adeudo o con garantía**. - cuando el particular este inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo este se encuentre garantizado.
2. **Con adeudo**. - cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
3. **Con adeudo pero con convenio celebrado**. - en los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisara esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
4. **Sin antecedentes** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal Institucional del INFONAVIT en el internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx).

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

**Quinta. -** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la misma.

**9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

**EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES**

En base al artículo 29 fracción XIII, y articulo 36 de la LAASSP y a los resultados obtenidos en el estudio de mercado.

La ponderación de acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 bis de la ley, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el mecanismo de puntos y porcentajes; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos y porcentajes, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en la “documentación obligatoria” del presente documento, de conformidad con lo siguiente:

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente deberá ser de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en la evaluación, conforme al criterio que se indica en el siguiente cuadro, tomando en cuenta las características, complejidad o magnitud de los servicios materia de esta licitación:

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos.

**9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 29 fracción XIII, 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I, de la Ley y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta “Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras” Capítulo II “De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos

o porcentajes en los procedimientos de contratación” del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

**Valores y puntuación**

**60 Puntos** Propuesta Técnica

**40 Puntos** Propuesta Económica

**Total 100 puntos**

**I) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.** Este rubro tendrá una puntuación de **19 PUNTOS** en caso de no presentar el documento en el que se acredite lo solicitado en cada rubro y sub-rubro el puntaje será **"cero"**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCION** | | **ACREDITAMIENTO** | **PUNTAJE POR RUBRO** | **PUNTAJE TOTAL** |
| **RUBRO** |  | **CAPACIDAD DEL LICITANTE** |  |  |
| SUBRUBRO |  |  |  |  |
| A) Capacidad de los recursos humanos | 1.- | Currículum vitae con experiencia mínima de 1 año, de los trabajadores (mínimo 50 personas) | 0.75 | 4.5 |
|  | 2.- | **NOM-013-SEDG-2002**, *(publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de abril de 2002)* mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma. | 0.75 |
| EVALUACION | 3.- | **Dictamen** (copia) de verificación de ajuste por calibración de instrumentos de medición expedido por la PROFECO. | 0.75 |
| 1. Experiencia y capacitación del personal (DC3) | 4.- | **NOM-016-CRE-2016**, *(publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto del 2016)* Especificaciones de calidad de los Petrolíferos: a) Resultados de las pruebas de control aplicables al Gas licuado de petróleo emitido por un laboratorio de prueba. b) Dictamen anual emitido por una Unidad de Verificación o Tercero Especialista que compruebe el cumplimiento de la norma. c) Presentación del dictamen a la Comisión durante los tres meses posteriores al año calendario verificado. | 0.75 |
| 5.- | **NOM-001-SESH-2014**, *(publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto del 2014)* mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma. | 0.75 |
| 2. Uso y Manejo de gas L.P. | 6.- | **NOM-003-SEDG-2004**, *(publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de abril del 2005)* mediante copia del dictamen emitido por la Unidad de Verificación (UV) en materia de Gas L.P. con acreditación vigente otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y la aprobación vigente de la Secretaría de Energía, para la verificación de cumplimiento con esta Norma. | 0.75 |
| 7.- | Constancias de capacitación del personal dedicado a las operaciones de trasiego de Gas L.P. de la planta de distribución, con una fecha de emisión máxima de dos años anteriores, contados a partir de la fecha en que se realiza la evaluación de la conformidad con lo establecido con el Apartado 5.1.2., inciso j) de la NOM-001-SESH-2014 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto del 2014) | 2.5 | 2.5 |
| 3. Uso y manejo de extintores | La capacitación recibida debe contemplar: Las propiedades del Gas L.P., El trasiego de Gas L.P., Su manejo seguro, la prevención y control de siniestros en la planta de distribución, y Haber sido impartida por personal capacitado en estos temas, a nivel personal o a través de instituciones reconocidas para este fin, con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. |
| 8.- | Evidencia documental que ampare el programa de capacitación que se inscribe en el Apartado 5.8 de la NOM-002-STPS-2010 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre del 2010) Para prevenir incendios en el centro de trabajo. Uso y manejo de extinguidores Prevención de incendios y atención de emergencias. | 1 | 1 |
| **SUBRUBRO** |  |  |  |  |
| b)capacidad de los recursos económicos | 9.- | En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos, fracción II, el Licitante deberá de entregar dentro de su Propuesta Técnica copia del permiso para la Distribución de Gas Licuado de Petróleo y copia del registro vehicular, vigentes otorgados por la Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés, el cual deberá de contar con las autorizaciones de los vehículos que se utilizarán en la prestación del servicio. | 1.8 | 5 |
| EVALUACION | 10.- | Escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con una plantilla de vehículos que estén dados de alta en el registro de la Unidad de Hidrocarburos, de acuerdo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de julio del 2011) Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento. Asimismo, deberá de adjuntar programa de suministro, a efecto de demostrar el cumplimiento de los requerimientos. | 1.6 |  |
| Consiste en el equipamiento con que cuente el licitante, que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, los servicios | 11.- | Carta compromiso de la prestación del servicio y garantía del cumplimiento. El acreditado se compromete a cumplir con la prestación del servicio de suministro de Gas L.P. Teniendo como garantía la capacidad de almacenamiento en sus instalaciones de distribución. | 1.6 |  |
| 12.- | Póliza de Seguro Vigente, por daños incluyendo daños a terceros de Gas L.P. | 3 | 3 |
| **SUBRUBRO** |  |  |  |  |
| c) Participación de discapacitados | 13.- | Documento del Registro patronal del IMSS | 1 | 1 |
| EVALUACION |
| 5% de la totalidad de su plantilla |
| **SUBRUBRO** |  |  |  |  |
| d) subcontratación de MIPYMES | 14.- | Documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o Escrito bajo protesta de decir verdad | 1 | 1 |
| **SUBRUBRO** |  |  |  |  |
| e) igualdad de genero | 15.- | Escrito bajo protesta de decir verdad | 1 | 1 |
| Documento firmado por el representante legal |

Puntos máximos **19**.

**II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.** Este rubro tendrá una puntuación de **17 PUNTOS** en caso de no presentar el documento en el que se acredite lo solicitado en cada rubro y sub-rubro el puntaje será **"cero"**

**Experiencia.** Se verificará que el licitante durante los últimos 10 años, cuente con una experiencia necesaria realizando los servicios similares (volumen de suministro) a las que se licitan, tanto en el sector público y privado.

Para acreditar la experiencia, se deberán anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su experiencia en los últimos años, presentando aquellos de similar naturaleza y volumen de suministro.

Se verificará y comprobará que el licitante haya prestado el servicio de suministro de gas LP, de la misma naturaleza de la que es objeto del presente procedimiento de contratación, a través de los contratos o cualquier otro documento que presente y que hayan suscrito o tengan adjudicados con

Anterioridad a la fecha de la convocatoria. Asimismo, se valorarán los contratos de servicios de suministro de gas LP, para verificar que correspondan a las características, complejidad y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas en la presente convocatoria.

La evaluación de este sub rubro tendrá una puntuación de **8.5 PUNTOS MÁXIMO** a quien acredite el mayor número de años de experiencia en la prestación del servicio de gas LP, con las características, complejidad, en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, a partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del tiempo que se acredite haber prestado el servicio de suministro de gas LP, con las características de la misma naturaleza a las establecidas en la licitación.

**Especialidad.** Se verificará que, dentro de los últimos años, el licitante haya ejecutado por lo menos 5 contratos de suministro de gas LP, con las características, complejidad y magnitud específica y volúmenes y condiciones similares a las requeridas por la convocante.

Para acreditar la especialidad deberán de anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su especialidad en los últimos 10 años.

La evaluación de este sub rubro tendrá una puntuación de **8.5 PUNTOS MÁXIMO** a quien acredite el mayor número de contratos con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria, máximo 10 contratos, siendo un mínimo de 5 contratos.

A partir del máximo asignado, se repartirán de manera proporcional los puntos en razón del número de contratos o documentos con los que acredite haber prestado el servicio de suministro de gas LP, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas en la Licitación.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, el IMSS dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO** | **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE** | | | |
| SUBRUBRO |  |  |  |  |
| Experiencia | 16.- | Contratos que amparen 8 años de experiencia | 8.5 | 8.5 |
| EVALUACION |  |  |  |
| Años de experiencia del servicio de suministro de gas LP, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas | Contratos que amparen 7 años de experiencia | 7 |  |
|  |  |  |
| Contratos que amparen 6 años de experiencia | 6 |  |
|  |  |  |
| Contratos que amparen 5 años de experiencia | 5 |  |
| SUBRUBRO |  |  |  |  |
| Especialidad | 17.- | 10 contratos que amparen el servicio | 8.5 | 8.5 |
| EVALUACION |  |  |  |
| Número de contratos que amparen el servicio de suministro de gas LP, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas | 9 contratos que amparen el servicio | 7 |  |
|  |  |  |
| 8 contratos que amparen el servicio | 6 |  |
|  |  |  |
| 7 contratos que amparen el servicio | 5 |  |
|  |  |  |
| 6 contratos que amparen el servicio | 4 |  |
|  | 3 |  |
| 5 contratos que amparen el servicio |  |  |

Puntos máximos **17**.

**III. PROPUESTA DE TRABAJO** Este rubro tendrá una puntuación de **12 PUNTOS** en caso de no presentar el documento en el que se acredite lo solicitado en cada rubro y sub-rubro el puntaje será **"cero"**

**a) Metodología para la prestación del servicio**. Se verificarán los manuales de procedimientos para el suministro de Gas LP, así como los protocolos de seguridad que se tengan para la prestación del servicio, y que se apeguen a la normatividad establecida por las autoridades de protección civil y Pemex, así como autoridades ambientales en su caso **5.0 puntos**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO** | **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE** | | | | |
| SUBRUBRO | | | | | |
| Metodología para la prestación del servicio | | 18.- | Manual de seguridad e higiene donde se menciona el cumplimiento con las normas aplicables para los centros de trabajo en disposición con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que contenga las siguientes normas, NOM-001-STPS-2008; NOM-002-STPS-2010; NOM-005-STPS-1998; NOM-009-STPS-2011; NOM-017-STPS-2008; NOM-018-STPS-2015; NOM-019-STPS-2011; NOM-026-STPS-2008; NOM-029-STPS-2011; NOM-030-STPS-2009. | 1.67 | 5 |
|
| EVALUACION | |
|
| A) Cumplimiento de la NOM-030-STPS-2009 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre del 2009) apartado 5 “Funciones y actividades del responsable de seguridad y salud en el trabajo” en el sub inciso 5.6 que pide: | |
| 19.- | Clave Única de Registro del Regulado (CURR): Clave que se otorga para identificar individualmente al Regulado en el Registro de Regulados de la Agencia. Artículos 12 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos. | 1.67 |  |
| “Establecer los procedimientos, instructivos, guías o registros necesarios para dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en el trabajo o a la relación de acciones preventivas y correctivas de seguridad y salud en el trabajo.” | |  |
| B) En conformidad con el Reglamento federal de seguridad y salud en el trabajo (RFSST) en el capítulo tercero, articulo 7, sub inciso III que pide: | | 20.- | Protocolo de Respuesta a Emergencias. Artículo 17 de las DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos. | 1.66 |  |
| “Elaborar los programas específicos, manuales y procedimientos, que orienten la realización de las actividades y procesos laborales bajo condiciones seguras y de emergencia” | |  |

**b) Plan de Trabajo propuesto por el licitante**. Se analizará el plan de suministros del licitante de acuerdo a los requerimientos establecidos en el **Anexo 1** total de puntos **2.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| SUBRUBRO | | | | | | |
| Plan de Trabajo | 21.- | Requerimientos debidamente señalados en Anexo 1 y Anexo 4 | | | 1 | 2 |
|  |  |  |
| EVALUACION |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| Plan de suministros del licitante de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Anexo 1 y Anexo 4 mismo que deberá contener una garantía de capacidad del almacenamiento en sus instalaciones de distribución. |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| 22.- | Documentación que acredite la capacidad de almacenamiento de las instalaciones proveedoras del servicio | | | 1 |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**c) Estructura de la empresa,** máximo de puntos a obtener **5.0.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| SUBRUBRO | | | | | | |
| Parque vehicular equipado e instalaciones |  | Todos los documentos | | |  | 5 |
|  |  |  |  |  |  |
| EVALUACION | 23.- | 1.-Dictamen vigente de cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010; | | | 1.25 |  |
| Cumplimiento de la norma: Apartado 4.1.1., incisos a) y c); Apartado 4.2.4 de la norma NOM-007-SESH-2010 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de julio del 2011) y Apartados 6.1.1.2.5 inciso a) y b) de la norma NOM-007-SESH-2010 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de julio del 2011)  Auditoría de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente | 24.- | 2.-Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare los daños a terceros, ocasionados por la prestación de servicios de transporte o distribución de Gas L.P. mediante el vehículo correspondiente | | | 1.25 |  |
| 25.- | 3.-Verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, sobre la verificación de todos los tornillos de fijación o espárragos de dicha entrada | | | 1.25 |  |
| 26.- | 4.-Auditoría de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente | | | 1.25 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

Puntos máximos **12 puntos**

**IV. Cumplimiento de contratos** en caso de no presentar el documento en el que se acredite lo solicitado en cada rubro y sub-rubro el puntaje será **"cero"**

Se analizará el cumplimiento de los contratos presentados en la fracción II experiencia y especialidad del licitante.Este rubro tendrá una puntuación de **12 PUNTOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| SUBRUBRO | | | | |
| EVALUACION | 27.- | 10 contratos que amparen el servicio | 12 | 12 |
| Número de contratos que amparen el cumplimiento del servicio de suministro de gas LP, con las características, complejidad, magnitudes específicas y en condiciones similares a las establecidas |  | 9 contratos que amparen el servicio | 10 |  |
|  | 8 contratos que amparen el servicio | 9 |  |
|  | 7 contratos que amparen el servicio | 8 |  |
|  | 6 contratos que amparen el servicio | 7 |  |
|  | 5 contratos que amparen el servicio | 6 |  |

Puntos máximos **12 puntos**

**9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

El licitante que hubiere obtenido mínimo 45 puntos de los 60 disponibles en su evaluación técnica, pasará a la evaluación económica, la cual tendrá un valor numérico máximo de 40; Toda empresa que no reúna el mínimo de 45 puntos en su evaluación Técnica, será desechada de conformidad a lo establecido en el numeral Décimo fracción primera de los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis e integración de la propuesta económica, cumpla con las condiciones establecida en la convocatoria a la licitación en términos del artículo 29 de la Ley.

La proposición económica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

**A la oferta económica que resulte tener el porcentaje de descuento más alto o con mejor beneficio para el Instituto de las técnicamente solventes se le asignarán 40 puntos.**

Para determinar la puntuación que corresponda a la oferta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;

MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima oferta económica;

**Calificación final**

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,…..,n

Donde:

PTj = Puntuación total de la propuesta;

TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;

PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice “j” representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

**9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

El contrato será adjudicado al participante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos del presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien resulte con mayor puntuación relativo al criterio de evaluación técnica de puntos y presente la proposición cuyo precio sea el más bajo y se le otorgaran los 40 puntos relativos a la propuesta económica, siempre y cuando esta resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a aquellas personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. De existir empate entre personas de dicho sector, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador en términos del artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior, si derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más participantes, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del participante ganador, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

**9.4. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Se desecharán las proposiciones de los Licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

1. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria o sus anexos, así como los que se deriven del(os) Acto(s) de Junta(s) de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley.
2. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para ofertar un descuento mayor al precio de referencia o elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes
3. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
4. Cuando no cotice la totalidad de los Servicios requeridos según el **Anexo 1 (REQUERIMIENTO).**
5. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
6. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
7. Cuando presente más de una propuesta.
8. Que presente documentación no legible.
9. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.
10. Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria, con anotaciones distintas a las solicitadas o datos incompletos.
11. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los bienes a contratar.
12. En caso de envío de proposiciones de manera electrónica que sus proposiciones técnicas y económicas no cuenten con la firma electrónica de documentos en el sistema CompraNet.
13. En caso de proposiciones conjuntas no presentar el Convenio correspondiente debidamente firmado por todos los integrantes de la misma.
14. En caso de proposiciones conjuntas que en el convenio respectivo no se establezcan con precisión las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de dichas obligaciones.
15. Cuando en su proposición económica ofrezca descuentos negativos o con valor 0% de descuento.
16. Cuando los documentos presentados por los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, esta se considerará insolvente.
17. Que el participante no firme electrónicamente su propuesta en CompraNet.
18. Que el licitante No anexe copia de identificación oficial vigente, como parte de su propuesta
19. Cuando el Licitante este inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública.
20. Cuando presenten la documentación solicitada en archivos con extensión .p7m.
21. En el supuesto que al escanear el código QR de las opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales ante el Infonavit y estas no sean reconocidas o resulte incongruente la información obtenida.
22. Cuando los documentos que envíen a través de la plataforma CompraNet los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
23. Será causal de desechamiento, que el participante no capture la información solicitada en la partida económica por la cual participa en la sección requerimientos económicos del expediente electrónico de PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET

**9.5 COMUNICACIÓN DEL FALLO:**

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de COMPRANET.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 3.2, de la presente CONVOCATORIA.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de notificación de fallo, se pondrán al finalizar los actos en el tablero de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, San Pedro Tlaquepaque Jalisco, C.P. 45600, por un término no menor a 5 días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia del Instituto en el apartado “IMSS va a comprar” - “IMSS compró”.

**10.** **MODELO DE CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 11 (once)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente CONVOCATORIA, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente CONVOCATORIA, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades a que hace referencia el **anexo 1 (requerimiento)** son estadísticas de consumo, por lo que en términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico, se celebrará contrato abierto por montos mínimos y máximos.

**10.1 PERIODO DE CONTRATACIÓN.**

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de contratación del 01 de abril al 31 de diciembre del 2024.

**10.2 FIRMA DEL CONTRATO:**

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, **el contrato se firmará el día establecido en el evento de Fallo**.

Si el Licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el programa de actos, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

**11. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**11.1 LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA**

El **“Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2024”**, se llevará a cabo al inicio de la prestación del servicio con las características, domicilios, señalados en la presente convocatoria así como en el **Anexo 16 (directorio de unidades).**

Para atender el requerimiento de **“Servicio de Suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2024”**, el Licitante deberá contar con línea telefónica que cuente **con atención las 24 horas, durante la vigencia del contrato,** de acuerdo a lo siguiente:

* El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deber de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.
* En caso de que existiera algún cambio de domicilió de las unidades incluidas en el ANEXO 16, el servicio no deberá ser interrumpido por lo cual se deberá dar continuidad al servicio en el nuevo domicilio del inmueble ocupado por dicha unidad.

**11.2 CONDICIONES DE ENTREGA**

El licitante ganador es el único responsable del suministro de Gas L.P., por lo tanto en caso de que durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el **proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros**, y en este último caso debiendo eximir Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

El licitante ganador deberá presentar programa de capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al **Jefe de Conservación, Jefe de Servicios Generales o Administrador de cada una de las Unidades incluidas en el Anexo 16 (en caso de no contar que ninguno de ellos será el Director de la**

**Unidad), durante los primeros 30 días naturales posteriores** al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada, en el inmueble que ocupa, mismo que podrá realizarse por región en caso de que las distancias entre unidades sea mayor a 150 kilómetros o en caso de que la operación así lo requiera el Jefe de Servicios Administrativos propondrá la logística a seguir.

El combustible autorizado para este servicio invariablemente deberá de reunir la calidad de la NORMA OFICIAL MEXICANA, tomando como base la Norma vigente **NOM-016-CRE-2016**. **(*Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Agosto de 2016)***

El licitante ganador tendrá la obligación de contratar y mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil de daños causados por la carga durante el transporte y suministro de Gas LP; desde su planta de almacenamiento al lugar de descarga del mismo en los domicilios designados por el Instituto, misma que deberá presentarse al inicio de la prestación del Servicio de manera individual por auto tanque y camión repartidor, la empresa, cubrirá daños a terceros que pudieran derivarse de la prestación de sus servicios ya sea por un incorrecto suministro del Gas L.P. o por accidentes que se pudieran suscitar al momento de la entrega a cualquiera de los inmuebles del Instituto.

El licitante ganador como único responsable del **“Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2024”** garantizando que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que, en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad del licitante ganador, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El licitante ganador deberá de contar con equipos certificados por unidades verificadoras aprobadas por la Secretaría de Energía para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y de reporte técnico tipo “E” aplicable al procedimiento para la evaluación y para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, entregado por el permisionario en la Dirección General de Gas Licuado de Petróleo de la Secretaría de Energía, para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de Gas L.P., y entregará en su Propuesta Técnica manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde indique que cuentan dentro de su inventario con este equipo certificado para suministrar el Gas L.P., al Instituto y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días naturales al Administrador del Contrato copia y original para su cotejo de la documentación que avale su verificación y certificación vigente.

El Licitante **deberá de presentar en su Propuesta Técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P.** en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la NORMAS OFICIALES MEXICANAS relativas a la distribución y consumo de Gas L.P., a la **NOM-007-SESH-2010** *( publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de julio de 2011)* (vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- condiciones de seguridad, operación y mantenimiento) y demás normatividad vigente aplicable.

El Licitante deberá otorgar en comodato durante la vigencia del contrato los tanques de las mismas capacidades que se tienen actualmente para las Unidades que así lo requieran y/o cambio de tanques de acuerdo a las necesidades de las Unidades incluidas en el **Anexo 1**, se deberá de considerar que el Anexo 1 solo se tomara en cuenta de manera enunciativa mas no limitativa.

Por lo anterior, el licitante deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta instalación de los tanques que dejará en Comodato, así como su debido retiro al término del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

* El proveedor deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, **escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el Instituto**, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparan cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro.
* El proveedor deberá presentar escrito libre donde manifiesta que conoce y se apega a lo especificado en la “Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11” relativa al Gas Licuado de Petróleo **(Anexo 19)** para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.
* Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo con lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.
* El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, asentado en **Anexo 20 “Constancia de Servicio de Gas”,** de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta Acta para validar pago, quedando Acta original en la Unidad solicitante.
* El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al **Administrador o Jefe de Conservación o Jefe de Servicios Generales (en el caso que no contar con ninguno de los anteriores seria el Director de la Unidad)** o responsable de la unidad, aquellos casos o situaciones que requieran:

1. Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas, acorde a la normatividad vigente.
2. Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el administrador del contrato notificará a el proveedor, quién proporcionará el servicio técnico calificado **sin costo para el Instituto inmediatamente (máximo tiempo de traslado de 3 horas)** se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el proveedor.

El personal operativo que asigne el Proveedor deberá:

* Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
* Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

El Proveedor una vez suministrado el Gas L.P., **entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados** en cada tanque de la unidad solicitante recabando nombre, firma y sello de la Unidad de conformidad por el personal de la unidad que recibió el servicio, así mismo deberá presentar en la unidad una relación de tickets de manera semanal o mensual (que contenga número de ticket, fecha de suministro cantidad de litros y el importe del ticket)que amparen la cantidad de litros que serán facturados, con el sello del área de la Unidad donde se recibió el servicio firmada por el **Jefe de Conservación o Jefe de Servicios Generales o Director**(en caso de no contar con los anteriores). Dicha relación ***deberá presentarla al Administrador del contrato para validación de la prestación del servicio y firma autorización para pago.***

**CARACTERÍSTICAS**

El licitante ganador al inicio del contrato, contará con un término que no exceda de 60 días naturales y cuando sea solicitado por parte del Instituto, para emitir un dictamen técnico de funcionamiento de los tanques estacionarios de Gas L.P. del Instituto, mismo que deberá ser elaborado por una unidad de verificación en materia de Gas L.P., acreditada y reconocida por la Secretaría de Energía, indicando el estado actual, requerimientos y alternativas de solución para cumplir con las normas de seguridad vigentes, sin ningún costo adicional para “el Instituto”, el cual deberá de proporcionar por escrito al administrador del contrato y entregará por escrito el Dictamen Técnico de que las instalaciones se encuentran seguras para el suministro de gas, al Jefe de Conservación de Unidad, de cada una de las Unidades a las que suministrará el servicio, de acuerdo al (Anexo 1).

El licitante adjudicado debe de contar con la Clave Única de Registro del Regulado (CURR): Clave que se otorga para identificar individualmente al Regulado en el Registro de Regulados de la Agencia. Relativos a los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.

**DICTAMEN O REFRENDO DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE GAS.**

El Dictamen o verificación de gas será emitido y elaborado por una Unidad de Verificación, y le será solicitado al licitante adjudicado; dando cumplimiento a la NOM 004-SEDG-2004 *(publicada en el Diario oficial de la Federación el día 02 de diciembre del 2004)* y demás normatividad aplicable; dicho dictamen que emite y firma bajo su responsabilidad la Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (para Gas L.P. es una UVSELP). En estos casos se certificará que la instalación de gas en un inmueble, o Unidad o parte de ella cumplan con lo dispuesto en la NOM-004-SEDG-2004 *(publicada en el Diario oficial de la Federación el día 02 de diciembre del 2004)* y demás normatividad aplicable, para garantizar la seguridad sobre la utilización del combustible Gas LP, lo anterior; sin ningún costo adicional para “el Instituto”.

Así también se da a conocer a los responsables del surtimiento del combustible, el estado actual que guardan las instalaciones de cada una de las Unidades y que estas sean revisadas y certificadas, de tal forma que, si es señalada alguna observación o desperfecto por su parte, esta se efectué de inmediato.

* 1. **SUMINISTRO DEL SERVICIO**

El suministro de Gas L.P. será a solicitud del Instituto, dicha petición deberá ser, por vía telefónica o por correo electrónico al **Jefe de Conservación,** Jefe de Servicios Generales o Administrador, de cada una de las Unidades incluidas en el **Anexo 16, en caso de no contar que ninguno de ellos será el Director de la Unidad**, el contacto se realizará en términos de lo establecido en el apartado denominado “Datos Generales y Notificaciones Oficiales”.

El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deberá de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud, en términos de lo establecido en el apartado denominado “Datos Generales y Notificaciones Oficiales” de los Términos y Condiciones.

El servicio deberá realizarse **durante la vigencia del contrato**, incluyendo sábados, domingos y días festivos de preferencia en horarios de 7:00a 19:00 horas.

Las Unidades médicas y no médicas solicitantes del servicio, por conducto del Jefe de Conservación o Jefe de Servicios Generales, y/o Personal designado según sea el caso, serán los responsables del control, recepción y registros del Gas L.P. suministrado, requisitando **(Anexo 20)** “CONSTANCIA DEL SERVICIO DE GAS LP" al momento del suministro.

El Proveedor una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, así como él **(Anexo 20)** “CONSTANCIA SERVICIO DE GAS LP".

El servicio deberá realizarse **durante la vigencia del contrato**, incluyendo sábados, domingos y días festivos.

El Proveedor en caso de que el Instituto requiera tanques estacionarios, deberá proporcionarlos en calidad de préstamo, para el suministro de Gas L.P. en las Unidades incluidas en el **Anexo 1** en caso que alguna otra unidad incluida en el **Anexo 16** requiera un tanque estacionario el proveedor deberá proporcionarlo de acuerdo a las características que se requiera y Propuesta económica; otorgando todas las garantías en seguridad para el personal que labora e infraestructura del Instituto, durante el flete, maniobras, instalación o retiro por el préstamo de estos bienes, debiendo sustituirlos a más tardar 10 días naturales posteriores que hayan cumplido 10 años desde su fabricación. El aseguramiento de los bienes que entregue en calidad de préstamo, durante el período de contratación, será responsabilidad del prestador del servicio.

Asimismo, deberá garantizar a la unidad usuaria del servicio, no esté sujeto a ningún riesgo por deficiencias en la instalación o por el inadecuado suministro de este energético.

**Mantenimiento preventivo y correctivo**

El licitante ganador deberá realizar mantenimientos preventivos a:

* Los tanques estacionarios, por lo menos dos **veces durante la vigencia del contrato**: incluida la aplicación de pintura exterior una vez, durante la vigencia del contrato, acorde a la normatividad vigente.
* Revisión y sustitución de válvulas, mangueras, medidor de nivel, tapa cubre válvulas de los tanques estacionarios, en los casos que se requiera su sustitución por fin de vigencia o falla deberá ser suministrados y sustituidos por cuenta y cargo del licitante ganador.
* Tuberías de recarga del tanque, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.
* Válvulas de seguridad del tanque, de manera mensual;
* Manómetros del tanque, de manera mensual;
* Reguladores de presión, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.

De igual forma, deberá realizar una revisión de fugas de acuerdo a lo siguiente:

* Por cada tanque estacionario, en la tubería de suministro, en válvulas de reguladoras de alta, servicio y seguridad, boca de tubería de venteo al finalizar el suministro de Gas L.P. por solicitud de la unidad. Tubería de servicio, una vez al mes a partir del inicio de la vigencia del contrato.

En el mismo orden de ideas deberá de atender cualquier llamado de emergencia en caso de detectar cualquier posible contingencia al tanque y/o a los bienes antes enlistados.

Por lo anterior, el Licitante deberá de presentar en su propuesta técnica “Programa de Mantenimiento Preventivo” a las Instalaciones del Instituto, según lo que antecede, indicando día en que se presentará en cada Unidad para realizarlos, llevando un formato de libro bitácora donde se registrarían estos mantenimientos, así como medio de verificación de que se realizaron.

* 1. **Capacitación**

El Proveedor deberá realizar una capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 30 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio Delegacional en el inmueble que ocupa.

**Transportación**

El servicio de suministro del Gas L.P. a fin de garantizar el abasto, será en forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios del prestador del servicio, en los domicilios señalados en el **anexo 1(requerimiento**).

El Gas L.P. para su entrega en las diversas unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

El licitante ganador deberá garantizar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades del IMSS en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada esté debidamente capacitado en la materia contando con las medidas de seguridad básica, para esto el licitante ganador deberá acreditar dentro de los primeros cinco días iniciado el contrato con Constancias.

El Licitante **deberá de presentar en su Propuesta Técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P.** en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la NORMAS OFICIALES MEXICANAS relativas a la distribución y consumo de Gas L.P., a la **NOM-007-SESH-2010** *(publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de julio de 2011*) (vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P. (condiciones de seguridad, operación y mantenimiento) y demás normatividad vigente aplicable.

El licitante adjudicado del suministro de Gas L.P. deberá de considerar todo lo especificado en la “Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11” relativa al gas licuado de petróleo **Anexo 19 (Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11**) para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el licitante ganador serán supervisados por personal de Conservación de cada unidad designado para esa actividad con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El licitante ganador deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que, una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en **Anexo 20 (CONSTANCIA DEL SERVICIO DE GAS LP)**

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.

2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el Proveedor proporcionara el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable~~.~~

El personal operativo que asigne el prestador del servicio deberá:

1. Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
2. Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

**Infraestructura del Licitante**

En términos del artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos el Licitante deberá de entregar dentro de su propuesta copia del permiso vigente otorgado por Comisión Reguladora de Energía y que ampare la legalidad de su interés.

Deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal de que cuenta con instalaciones y con capacidad instalada en taques de almacenamiento suficientes para cubrir las necesidades del Instituto durante la vigencia del contrato, conforme a sus requerimientos.

Deberá manifestar por escrito en hoja membretada y firmada por el representante legal que cuenta con una plantilla de vehículos que estén dados de alta en el registro de la Unidad de Hidrocarburos, con el fin de atender la demanda del Instituto; de conformidad a la “Norma Oficial Mexicana NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento y a las características siguientes:

1. Que cumplan con todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
2. Deberán ser propiedad o estar en arrendamiento a nombre del licitante ganador.
3. El personal que efectúe el suministro deberán contar con equipo de seguridad y estar debidamente capacitados.
4. Contar con el permiso correspondiente de la Secretaría Energía, para trasladar el combustible en los vehículos destinados para atender las necesidades del Instituto.
5. Deberán contar con medidor impresor para la entrega del producto.

**DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES**

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

* Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
* Cargo.
* Domicilio.
* Teléfono (oficina y celular).
* Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al licitante ganador.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

* Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
* Vía correo electrónico.
* Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato y/o sus auxiliares:

* Nombre completo del contacto oficial
* Cargo:
* Matrícula:
* Domicilio:
* Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

* Nombre completo del representante legal:
* Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
* Correo electrónico.

**12. GARANTÍAS.**

1. El Licitante se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, y a favor del “instituto mexicano del seguro social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el **importe** máximo **del contrato, sin** considerar el impuesto al valor agregado, conforme al **Anexo Número 12 (modelo de fianza)**.
2. Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público
3. Asimismo, en la póliza de fianza deberá asentarse lo siguiente:

* Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato
* Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
* Que la fianza permanece vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuara vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
* Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización de mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada ley, debiendo atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha ley.

1. La fianza de garantía se hará efectiva, en su caso por el monto total de la obligación garantizada; en caso de que por las características de los bienes o servicios entregados, estos no puedan funcionar o ser utilizados por el área solicitante de los bienes o servicios, por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
2. Una vez que el licitante cumpla sus obligaciones derivadas de este contrato a satisfacción del instituto, el servidor público facultado procederá a extender la constancia de cumplimiento para que el licitante inicie el trámite de cancelación de la garantía de cumplimiento.
3. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante una vez que “el instituto” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al licitante, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 unidades de medida y actualización (UMAS), el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito de dinero expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de “el instituto”, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

* El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social
* Dicho cheque deberá de ser resguardado a título de garantía en la oficina de contratos, sito en periférico sur no. 8000 col. santa María Tequepexpan, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco C.P. 45600.

1. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que “el instituto” constate el cumplimiento del contrato, en este caso, la verificación de cumplimiento del contrato por parte de “el instituto” deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que “el licitante ganador” de aviso de la entrega de los bienes o servicios objeto del presente contrato.
   1. **13. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**
   2. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente “el IMSS” aplicará penas convencionales a “el Proveedor”, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, conforme a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONCEPTO U OBLIGACION** | **DEDUCCIÓN** | **LIMITES DE INCUMPLIMIENTO** |
| EL SUMINISTRO DE GAS L.P. DEBERÁ REALIZARSE A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ASIMISMO, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO. | SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO (24 HORAS) EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA CARGA SOLICITADA, SIN INCLUIR EL IVA CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE LE HAYA SIDO REQUERIDO, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO. | LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA |

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “el proveedor” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILENIUM, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

El administrador del contrato, notificará a “el proveedor” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional.

“El instituto” descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir “el proveedor”. Por lo tanto “el proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a “el instituto” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “el proveedor” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 del reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “el instituto”.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millenium.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

**14. DEDUCCIONES**

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante ganador, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **NIVELES DE SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DEDUCCIÓN** | **LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO** | **RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO** | **RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN** |
| CUANDO EL PERSONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SUMINISTRO NO PRESENTE EL UNIFORME Y SU EQUIPO DE PROTECCIÓN. | CUANDO SE PRESENTE SIN EQUIPO DE PROTECCIÓN. | POR CADA TRABAJADOR SIN EQUIPO. | 2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO FACTURADO EN LA CARGA SIN I.V.A | HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO |
| CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO ATIENDA A LA FALLA PRESENTADAS DEL TANQUE ESTACIONARIO. | CUANDO DESPUÉS DE 3 HORAS NO ATIENDA LA FALLA DESPUÉS DE HABER SIDO REPORTADA. | POR CADA 3 HORAS DE ATRASO. | 2.5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA ÚLTIMA CARGA SUMINISTRADA A LA UNIDAD SIN INCLUIR EL I.V.A | HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO |
| CUANDO EL LICITANTE DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO, NO ATIENDA EL SERVICIO | CUANDO DESPUÉS DE 24 HORAS NO SUMINISTRE EL SERVICIO. | POR CADA 3 HORAS DE ATRASO. | 2.5% SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL I.V.A | HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO |
| CUANDO EL LICITANTE NO BRINDE LA CAPACITACION SOLICITADA VIA CORREO ELECTRONICO | CUANDO NO SE BRINDE LA CAPACITACION SOLICITADA VIA CORREO ELECTRONICO | POR CADA CAPACITACION SOLICITADA ) | 1.0% SOBRE EL VALOR TOTAL FACTURADO EN EL MES DE LA FECHA QUE SE SOLCITO | HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO | JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO |

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

**15. CONDICIONES DE PAGO.**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”.dentro de los 05 días naturales posteriores a la entrega, reuniendo los siguientes requisitos:

Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente firmada por el administrador del contrato, en el que se señale nombre, cargo y firma de este, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, el número del proveedor, número de contrato, numero de ID Pedido-Recepción, numero de fianza y nombre de la afianzadora en su caso , deberá anexar la opinión vigente y positiva de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, misma que deberá ser entregada para tramite de pago en el Departamento de Presupuesto

Contabilidad y Erogaciones, de OOAD Estatal en Jalisco , ubicado en calle Belisario Domínguez No 1000, colonia Independencia, C.P. 44340, en Guadalajara, Jalisco, en días hábiles de lunes a viernes y en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la Validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-MILLENIUM.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

Será responsabilidad del Proveedor la entrega de la documentación soporte del servicio realizado.

Requisitos internos institucionales para trámite de pago:

Con el ingreso de la primera factura deberá (el Proveedor) presentar copia del contrato debidamente formalizado y copia de las fianzas de cumplimiento de contrato y de responsabilidad civil con sello de recepción del área contratante.

Relación impresa de tickets y/o notas de venta que amparen la cantidad de litros facturados, con el sello de Unidad solicitante firmada por el Director y Jefe de Servicios Generales o Jefe de Conservación o personal designado para esa actividad.

Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

Para tramitar el pago la facturación correspondiente al gasto efectivamente devengado a más tardar 5 días hábiles posteriores al mes en que corresponda, cuidando de no tramitar facturación anticipada a la entrega de los bienes y servicios, lo anterior para el adecuado ejercicio presupuestal.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Interbancario e Interbancario) el Proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que el Proveedor se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, elInstituto Mexicano del Seguro Social aceptará del Proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la ley.

**16.** **CANJES Y DEVOLUCIONES**

**CANJE**

El licitante ganador deberá prestar el “Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2024” en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el **Anexo 1 (Requerimiento).** Caso contrario, no se aceptara el suministro.

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Proveedor el “Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2024” a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en la presente convocatoria y en el **Anexo 1 (Requerimiento)** se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento a él licitante ganador.

El licitante ganador tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto “Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2024” que fueron rechazados, en condiciones de uso.GA

**DEVOLUCIÓN**

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al licitante adjudicado el “Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y estacionario para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2024” a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el **Anexo 1 (Requerimiento)**, procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores.

**GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO.**

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, dicha garantía será divisible.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada de conformidad.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”.

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el Proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en el punto lugar y condiciones de entrega de los presentes términos y condiciones, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral.

Durante la prestación del servicio, **los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y** **al acuerdo número A/023/2022, por el que la Comisión Reguladora de Energía** emite las disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2022, el cual no deberá de estar por encima del precio máximo publicado en el periodo a facturar para el mes que corresponda, al cual deberá de aplicarse el porcentaje de descuento ofertado.

**17. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación serán pagados por el Proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El **Instituto** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**17.1 PATENTES Y/O MARCAS**

El participante se obliga para con “el instituto”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “el instituto” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional conforme al **anexo 08 (ocho).**

Por lo anterior, “el proveedor” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal de derechos de autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de Julio de 2020)

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “el instituto” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio señalado por “el proveedor”

Para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “el instituto” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**18.** **TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico

**18.1 RECISIÓN ADMINISTRATIVA.**

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

“EL INSTITUTO” en cualquier momento dentro de la vigencia podrá verificar el cumplimiento de calidad de los componente adquiridos a “el proveedor”, haciendo de su conocimiento que en caso de que se realice se le avisara al proveedor y será con costo a este en caso de negativa se procederá a la recisión del contrato.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el instituto procederá conforme a lo previsto en el artículo 99 del reglamento de la ley.

**18.2 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el licitante incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando la Secretaría de Energía, la Comisión Reguladora de Energía o cualquier autoridad del ramo determine que “EL PROVEEDOR” no cumple con los requisitos para prestar el Servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), por retiro de clasificación de permisionario autorizado o por cualquier incumplimiento a la normatividad aplicable.
2. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
3. Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la póliza de seguro establecida en este documento o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.
4. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
5. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
6. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el instituto.
7. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado.
8. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
9. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”
10. Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en la presente convocatoria
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la “LAASSP”.
12. Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
13. Cualquier otra causas de rescisión determinada en los presentes términos y condiciones.

**18.3 Procedimiento De Rescisión.**

Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

* Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en el numeral 12.6 Causas de Rescisión Administrativa del Contrato de la presente convocatoria, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
* Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
* La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato por “EL INSTITUTO”, no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los servicios prestados por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL PROVEEDOR” presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto,

“EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SUSPENSIÓN DE LA CONVOCATORIA**

1. La SFP o el OIC con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente CONVOCATORIA al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.
2. El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los participantes por escrito.

**CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA, ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, PREPARACIÓN O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.**

1. La Convocante podrá cancelar una CONVOCATORIA, adquisición, suministro(s), preparación o conceptos incluidos en ésta(s) por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen laextinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto. La determinación de dar por cancelada la CONVOCATORIA, adquisición, suministro(s), preparación o conceptos incluidos en ésta(s), deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Participantes.

**DECLARACIÓN DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.**

1. La Convocante, procederá a declarar desierta la convocatoria, servicio(s) o concepto(s) cuando:

* No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
* Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las Bases a la convocatoria.
* Los precios de las propuestas recibidas no sean aceptables y/o convenientes, conforme a la Investigación de Mercado
* realizada por el IMSS.

**SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.**

1. Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes

**INCONFORMIDADES.**

1. De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los oferentes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: [cnet\_inconformidades@hacienda.gob.mx](mailto:cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx),, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:
2. Av. Revolución número 1586,
3. Colonia San Angel,
4. Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000,
5. Ciudad de México.

**MANIFIESTO DE VÍNCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS.**

1. Esta Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, en cumplimiento por lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero del 2016, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp informa a los interesados en participar en los procedimientos de contratación que se lleven a través de esta Coordinación que los servidores públicos en el contacto con los particulares deberán observar lo siguiente:
2. Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos Los servidores públicos involucrados en los procedimientos de contratación deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos, por lo que el participante deberá otorgar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos. Pudiendo utilizar el **Anexo número 10 (diez)** de la presente CONVOCATORIA.

Todos los participantes que participen en el procedimiento de contratación podrán presentar un manifiesto de sus vínculos y relaciones con servidores públicos de alto nivel y con los que intervienen en el procedimiento de compra.

1. Para estar en posibilidad de realizar el manifiesto deberá de acceder de manera directa al sistema del manifiesto de los particulares, en la siguiente dirección electrónica:
2. <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.jsf>
3. En la ventana del navegador en donde encontraran la página de inicio del Sistema del Manifiesto de los Particulares.

**PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:**

1. El licitante que resulte ganador, podrá presentar ante el Órgano Interno de Control en el Instituto solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del contrato conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
2. La solicitud será presentada mediante escrito que deberá contener los requisitos del Articulo 15 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, haciendo referencia al número de contrato, servidor público encargado de la administración, objeto, vigencia, monto del contrato, y en su caso, convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuados debidamente suscritos.
3. **LEGISLACIÓN APLICABLE**
4. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento, de la presente convocatoria, y a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo aplicando supletoriamente de conformidad al artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las normas, lineamientos y disposiciones administrativas aplicables en la materia.

## ANEXO NUMERO 01

# REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL EJERCICIO 2024

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DELEGACIÓN** | **MÍNIMO LITROS** | **MÁXIMO LITROS** | **PRECIO UNITARIO** | **PORCENTAJE DE DESCUENTO** | **IVA** | **TOTAL** |
| OOAD JALISCO | 1,716,062 | 4,290,155 |  |  |  |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD** | **DIRECCIÓN DE LA UNIDAD** | **CAPACIDAD EN LITROS** | **TANQUES** |
| GUARDERIA NO. 01 | SANTA MONICA NO. 1050 GUADALAJARA, JAL. | 500 | COMODATO |
| GUARDERIA NO. 02 | BASILIO BADILLO NO. 667 GUADALAJARA, JAL. | 500 | COMODATO |
| GUARDERIA NO. 03 | FELIPE ÁNGELES NO. 709 GUADALAJARA, JAL. | 500 | COMODATO |
| GUARDERIA NO. 04 | CALLE SOL NO. 2909 ZAPOPAN, JAL. | 500 | COMODATO |
| GUARDERIA NO. 05 | ALEJANDRO NO. 3132 COL. VALLARTA SAN JORGE, GUADALAJARA, JAL. | 500 | COMODATO |
| LABORATORIO DE REFERENCIA EPIDEMIOLOGICA (LARRE) | MAGISTERIO NO. 1425 GUADALAJARA, JAL. | 300 | COMODATO |
| CENTRAL DE SERVICIOS | DR. QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555 GUADALAJARA, JAL | 12500 | COMODATO |
| HGZMF 06 -OCOTLAN- | DELGADILLO ARAUJO NO. 60 OCOTLÁN, JAL. | 500 | COMODATO |
| HGZMF 09 -CD. GUZMAN- | AV. COLON NO. 699 CD. GUZMAN, JAL. | 1000 | COMODATO |
| H.G.R. NO. 110 | AV. CIRCUNVALACIÓN OBLATOS Y FRANCISCO VILLA GUADALAJARA, JAL. | 2 DE 4,953-1 DE 1,627-1 DE 967 | 2 COMODATO- 2 PROPIOS |
| HGZ 21 -TEPATITLAN- | DR. CARLOS CANSECO GONZÁLEZ NO 751, TEPATITLÁN, JAL. | 5,000-5,000 | COMODATO |
| HGZMF 26 -TALA- | SIMÓN BOLÍVAR Y MORELOS TALA, JAL. | 5,000-5,000-1000 | 2 COMODATO, 1 PROPIO |
| HGZMF 42 -PTO. VALLARTA- | AV. FCO. MEDINA ASCENCIO NO. 2066 PUERTO VALLARTA, JAL. | 2 DE 1,000- 2 DE 5,000 | PROPIOS |
| H.G.R. NO. 45 | SAN FELIPE NO. 1014, GUADALAJARA, JAL. | 10,000-10,000-1,000 | COMODATO |
| H.G.R. NO. 46 | AV. LÁZARO CÁRDENAS 2063 Y AV. 8 DE JULIO GUADALAJARA, JAL. | 5,000-5,000-1,628-1,000 | 2 COMODATO, 2 PROPIOS |
| H.G.S.Z. NO. 28 | ÁLVARO OBREGÓN NO. 125 CASIMIRO CASTILLO | 1000 | PROPIO |
| H.G.Z. CON U.M.A.A. NO. 07 | FRAY BERNARDO COSSIN NO 752 LAGOS DE MORENO | 2200 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 92 | GOBERNADOR CURIEL Y AV. DE LA PINTURA MIRAVALLE, GUADALAJARA, JAL. | 500 | COMODATO |
| PLANTA CENTRAL DE LAVADO | DR. QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555 GUADALAJARA, JAL | 5,000 TODOS | 5 COMODATO, 1 PROPIO |
| U.M.F. NO. 181 (LOS SABINOS) | AV. LOS SABINOS NO. 1 COL. VALLE DE LOS SABINOS IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS | 180 | PROPIO |
| LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO | SIERRA MOJADA NO. 800, GUADALAJARA, JALISCO | 300 | PROPIO |
| CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA | SIERRA MOJADA NO. 800 GUADALAJARA, JAL. | 1000 | PROPIO |
| H.G.R. NO. 180 | DOM. CARRETERA SANTA FE SAN SEBASTIÁN S/N EN TLAJOMULCO JALISCO | 2 DE 1,627.5-1 DE 287-2 DE 5,000 | 3 PROPIOS- 2 COMODATO |
| HGZ 14 -LA PAZ- | AV. REVOLUCIÓN NO 2735 Y RIO NILO GUADALAJARA, JAL. | 5,000-5,000-1,000-300 | 2 COMODATO, 2 PROPIOS |
| U.M.F. NO. 88 | AV. TORRES BODET ESQ. ISLA ZANZIBAR | 1000 | PROPIO |
| HGZ 89 -FFCC- | AV. CIRCUNVALACION AGUSTIN YAÑEZ DELGADILLO NO 1988 GUADALAJARA, JAL. | 5000 | COMODATO |
| HGZMF 20 -AUTLAN- | JAIME LLAMAS NO. 295 FRACC. PUERTA DE LA COSTA, AUTLÁN JAL | 1,000-1,000 | PROPIOS |
| H.G.S.Z. NO. 27 | HIDALGO NO. 187 VILLA CORONA, JAL. | 1000 | PROPIO |
| H.G.S.Z. NO. 15 | CARRETERA JIQUILPAN MANZANILLO KM. 93 TAMAZULA, JAL. | 500 | COMODATO |
| U.M.F. NO. 01 | CALZADA DEL CAMPESINO Y AV. 16 DE SEPTIEMBRE GUADALAJARA, JAL. | 300 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 02 | JESÚS GARCIA NO. 1480 GUADALAJARA, JAL. | 500 | COMODATO |
| U.M.F. NO. 03 | BELISARIO DOMÍNGUEZ 1000 GUADALAJARA JALISCO | 287 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 05 | CALLE 700 NO 788, EL SALTO, JAL. | 300 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 10 | SIXTO GORJÓN NO 223 TEQUILA JAL. | 30 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 13 | PROLONGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN NO.141 PIHUAMO, JAL | 500 | COMODATO |
| U.M.F. NO. 16 | JUAREZ NO. 258 TECALITLÁN, JAL. | 500 | COMODATO |
| U.M.F. NO. 170 | MAR DE CORTES NO. 526 PALMAR DE ARAMARA, PUERTO VALLARTA, JALISCO | 120-300 | COMODATO |
| U.M.F. NO. 171 | AV. LOPEZ MATEOS SUR NO. 3436 ZAPOPAN, JAL. | 1000 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 178 | AV. GUADALUPE 6215 COL. GPE. INN GUADALAJARA | 2200 | COMODATO |
| U.M.F. NO. 179 | SAGITARIO NO. 206, PUERTO VALLARTA | 1000 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 182 | AV. CAPENIL S/N LOCALIDAD DE TESISTAN, ZAPOPAN JALISCO | 300 | COMODATO |
| U.M.F. NO. 184 | AV. JUAREZ NO 263 FRACC. PRADOS COYULA. | 1000 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 22 | INDEPENDENCIA NO. 362 ATOTONILCO JAL. | 480 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 23 | GUILLERMO PRIETO NO 100 LA BARCA JALISCO | 480 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 24 | CALZADA FLAVIO ROMERO DE VELASCO NO. 178 AMECA, JAL. | 300 | COMODATO |
| U.M.F. NO. 31 | JOSE MA. MERCADO 261 AHUALULCO DE MERCADO JAL. | 300 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 33 | MORELOS # 1 SAN MARCOS JALISCO. | 1000 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 34 | AV. COLON ESQ. LOPEZ DE LEGAZPI 1937, GUADALAJARA, JAL | 300 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 39 | AV. DR. R. MICHEL 3340 Y LÁZARO CÁRDENAS TLAQUEPAQUE, JAL. | 500 | PROPIO |
| CENTRO SEGURIDAD SOCIAL .B.F. AGUA AZUL | AV.16 DE SEPTIEMBRE 868 GUADALAJARA, JALISCO | 1000 | COMODATO |
| VELATORIO | AV. LA PAZ 1788 GUADALAJARA, JAL. | 300 | PROPIO |
| CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL OCOTLÁN | MANUEL ENRIQUEZ NO 265 OCOTLAN JAL. | 500 | COMODATO |
| CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL CD. GUZMAN | AV. COLON NO. 699 CD. GUZMAN, JAL. | 1000 | COMODATO |
| CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL LAGOS DE MORENO | AV. HERNANDO DE MARTEL NO 65 LAGOS DE MORENO | 300 | PROPIO |
| SUB DELEGACIÓN OCOTLÁN | CALLE MOCTEZUMA NO 655 OCOTLAN JAL. | 500 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 48 | AV. CIRCUNVALACIÓN OBLATOS NO. 2208 GUADALAJARA, JAL. | 300 | COMODATO |
| U.M.F. NO. 63 | JUAREZ NO 67, VENUSTIANO CARRANZA, JAL. | 170 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 64 | FEDERICO GÁLVEZ NO 19, TAPALPA, JAL. | 300 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 66 | PROL. GONZALEZ GALLO NO.3 AYOTLAN | 468 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 71 | PROLONGACIÓN 5 DE MAYO, AYUTLA, JAL. | 500 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 81 | MARCELINO HERNANDEZ NO 700 EL GRULLO, JAL. | 468 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 82 | AV. MÉXICO NORTE NO 323, UNION DE TULA, JAL. | 468 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 83 | FLORES MAGÓN NO. 60, LA HUERTA, JAL. | 300 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 93 | AV. TONALÁ NO 121 TONALÁ, JALISCO | 300 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 95 | LAZARO CARDENAS NO 32 PONCITLAN JAL. | 180 | PROPIO |
| U.I. JUAN I. MENCHACA | GENERAL CORONADO NO 423 , GUADALAJARA, JAL | 250 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 11 | CALLE NEBULOSA NO 10, AMATITAN JAL. | 30 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 12 | CALLE HIDALGO NO 45 ARENAL JAL. | 30 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 49 | AV. CUITLÁHUAC NO 1425, GUADALAJARA, JAL. | 300 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 51 | MAGISTERIO NO. 1425 GUADALAJARA, JAL. | 500 | COMODATO |
| U.M.F. NO. 53 | AV. LAURELES NO. 150 ESQ. HIDALGO ZAPOPAN, JAL. | 500 | PROPIO |
| U.M.F. NO. 78 | CIRCUNVALACIÓN SAN JACINTO NO 588 GUADALAJARA, JAL | 1000 | PROPIO |
| CENTRO BIENESTAR (CBIS) | CALLE PIO NO. 156 VILLAS DE GUADALUPE | 300 | PROPIO |

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O LICITANTE)**

## ANEXO NUMERO 02

**ACREDITAMIENTO (PERSONALIDAD Y FACULTADES)**

\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre) , manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerse, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica, así como para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: \_\_\_(persona física o moral)\_\_\_.

No. de la licitación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |
| --- |
| Registro Federal de Contribuyentes:  Domicilio. - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del Proveedor o prestador de servicios)  Calle y número:  Colonia: Delegación o Municipio:  Código Postal: Entidad federativa:  Teléfonos: Fax:  Correo electrónico:  No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:  Relación de socios o asociados. -  Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):  Descripción del objeto social:  Reformas al acta constitutiva:  Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. |

|  |
| --- |
| Nombre del apoderado o representante:  Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -  Escritura pública número: Fecha:  Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: |

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el **Instituto**, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O LICITANTE)**

## ANEXO NUMERO 03

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

* 1. **“EL PARTICIPANTE A”**, DECLARA QUE:

**1.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**1.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**1.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

**2.1 “EL PARTICIPANTE B”**, DECLARA QUE:

**2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_, DE FECHA \_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_.

**2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN* DE PROPOSICIONES).**

* 1. **“LAS PARTES”** DECLARAN QUE:
     1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

3.1.2MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO

CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE “A”:** ***(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)***.

*(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE* PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**“LAS PARTES“ACEPTAN** EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE\_\_\_\_ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES“** CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANALOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “**EL PARTICIPANTE A”** |  | **“EL PARTICIPANTE B”** |
| 1. **NOMBRE Y CARGO**   **DEL APODERADO LEGAL** |  | **NOMBRE Y CARGO**  **DEL APODERADO LEGAL** |

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O LICITANTE)**

## ANEXO NUMERO 04

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA ARTICULOS 50 Y 60 LAASP**

Lugar y Fecha

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**Jefatura de Servicios Administrativos**

**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.**

**Presente:**

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre\_\_\_\_\_\_\_\_)** en mi carácter de representante legal de la **(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_nombre o razón social de la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_)**, y en términos del numeral 6.1. “propuesta técnica”, inciso A) de las bases de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente

Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del **Artículo 50 y 60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Nombre y Firma)

(del Representante Legal).

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O LICITANTE)**

**ANEXO NUMERO 05**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA**

Lugar y Fecha

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**

**Jefatura de Servicios Administrativos**

**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.**

**Presente:**

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre\_\_\_\_\_\_\_\_)** en mi carácter de representante legal de la **(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre o razón social de la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_)**, y en términos del numeral 6.1. “propuesta técnica”, inciso B) de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**Tratándose de personas físicas:**

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes**.**

**Tratándose de personas morales:**

bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los socios o accionistas que integran la persona moral que represento y el que suscribe la presente, nos abstendremos por nosotros mismos o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen a mi representada condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(Nombre y Firma)

(Del Representante Legal).

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O LICITANTE)**

## ANEXO NUMERO 06

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35 DE SU REGLAMENTO VIGENTE (NACIONALIDAD MEXICANA)**

Lugar y Fecha

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**

**Jefatura de Servicios Administrativos**

**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.**

**Presente:**

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre\_\_\_\_\_\_\_\_)** en mi carácter de representante legal de la **(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre o razón social de la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_)**, y en términos del numeral 6.1. “propuesta técnica”, inciso C) de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional no.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada conforme al artículo 35 del Reglamento manifiesta que es de Nacionalidad Mexicana.

Así mismo manifiesto, en caso de que la Secretaria de Economía lo solicite, proporcionare la información que permita verificar que los bienes o servicios ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje requerido de contenido nacional.

(Nombre y Firma)

(Del representante legal).

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O LICITANTE)**

## ANEXO NUMERO 07

**ESCRITO BAJO PROTESTA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

*Formato para la manifestación que deberán presentar los Licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de bienes muebles, así como la Contratación de Servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.*

Lugar y Fecha

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**Jefatura de Servicios Administrativos**

**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.**

**Presente:**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_No. \_\_\_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en el que mi representada. la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de fa propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los *"Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal",* declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, *mi* representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ atendiendo a lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estratificación** | | | | |
| Tamaño  (10) | Sector  (6) | Rango de número de trabajadores  (7) + (8) | Rango de monto de ventas anuales (mdp)  (9) | Tope máximo combinado |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta $4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | 11 hasta 30 | Desde $4.01 hasta $100 | 93 |
| Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde $4.01 hasta $100 | 95 |
| Mediana | Comercio, | Desde 31 hasta 100 | $100.01 Hasta $250 | 235 |
| Servicios | Desde 51 hasta 100 |
| Industria | Desde 51 hasta 250 | $100.01 Hasta $250 | 250 |

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_\_\_y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes o servicios que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_\_( 12 )\_\_\_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

(13)

*Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los Licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*

|  |  |
| --- | --- |
| 1 | Señalar la fecha de suscripción del documento. |
| 2. | Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante |
| 3. | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa |
| 4. | Indicar el número respectivo del procedimiento |
| 5 | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa. |
| 6 | Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios) |
| 7 | Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en eI IMSS. |
| 8 | En su caso, anotar el número de personas subcontratadas. |
| 9 | Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. |
| 10 | Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación. |
| 11 | Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante |
| 12 | Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el Licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta. |
| 13 | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa Licitante. |

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O LICITANTE)**

## ANEXO NUMERO 08

**ESCRITO BAJO PROTESTA**

Lugar y Fecha

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**Jefatura de Servicios Administrativos**

**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.**

**Presente:**

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre\_\_\_\_\_\_\_\_)** en mi carácter de representante legal de la **(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_nombre o razón social de la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_)**, y en términos del numeral 6.1. “propuesta técnica”, inciso D), de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional no.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto lo siguiente bajo protesta de decir verdad

Que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes o servicios adquiridos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, manifiesto en este acto, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de Julio de 2020)

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione

Así mismo las partes convienen en que “El Instituto” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “El Proveedor”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto de la presente licitación, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “El Proveedor”, siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los servicios del personal que le auxilie, en la prestación del servicio objeto de esta licitación

(Nombre y Firma)

(Del representante legal).

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O LICITANTE)**

## ANEXO NUMERO 09

**ESCRITO BAJO PROTESTA NUMERO TELEFONICO DE SERVICIO URGENTE**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DE RESULTAR GANADOR CONTARA CON NUMERO TELEFÓNICO DE SERVICIO URGENTE

LUGAR Y FECHA

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**PRESENTE:**

(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE\_\_\_\_\_\_\_\_) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA\_\_\_\_\_\_\_\_), Y EN TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIOS DE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE DE RESULTAR GANADOR CONTARE CON EL SERVICIO DEL NÚMERO TELEFÓNICO DE SERVICIO URGENTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y/O SI EL SERVICIO ES DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA PROPORCIONARA EL NÚMERO TELEFÓNICO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA REPORTE DE FALLAS, Y SERÁ PROPORCIONADO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN VIRTUD DE LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR EL IMSS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

## ANEXO NUMERO 10

**INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.

Lugar y Fecha., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 20\_\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(Nombre), en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la ***Licitación pública*** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos del Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

.

(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nota: la presentación de este documento es opcional para el Participante, entendiéndose que en caso de no presentarla ninguno de los documentos que se entreguen en su propuesta son de naturaleza confidencial o reservado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## ANEXO NUMERO 11

## MODELO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **\_\_\_\_\_\_\_\_** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR  **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** Y, POR LA OTRA, (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**1. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:

**1.1** Es una **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias) \_\_.

**1.2** Conforme a lo dispuesto por \_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades o instrumento notarial en el que se le otorga las facultades), el C. (**NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), (**SEÑALAR CARGO DEL O LA REPRESENTANTE**), es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**1.3** De conformidad con \_\_\_\_(ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_ suscribe el presente instrumento el C.(**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, (**SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C  **Colocar RFC)**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

**1.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) (**COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO**) de carácter **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;(**FUNDAMENTO**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y (ARTÍCULOS) de su Reglamento.

**1.6**  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización (**FOLIO AUTORIZACIÓN SP)** **26**, de fecha **\_\_\_** de **\_\_\_\_\_\_\_** de **\_\_\_\_\_\_**, emitido por la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

**1.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

**1.8** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**2.** **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:

**2.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.

**2.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**2.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**2.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

* 1. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

(INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el

INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**2.6** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

**3. De “LAS PARTES”:**

**3.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la prestación del servicio de, **(**$**DescripciónCategoria)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos por $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra) y un monto máximo de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestosque asciende a $\_\_\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Los montos y precios se podrán indicar en moneda extranjera, cuando así se haya determinado en la convocatoria, invitación, o solicitud de cotización, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la LAASSP.

Indicar el(los) precio(s) unitario(s):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

COLOCAR TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**Tipo Moneda**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, **(**$**DescripciónCategoria)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el

procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio por el cual se presentará)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos, los cuales forman parte del presente contrato).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de\_\_\_\_\_\_\_\_\_para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(COLOCAR FECHA DE INICIO)** al (**COLOCAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”.**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual

**“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **“LAASSP”;** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la\_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al **(COLOCAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo,  **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”.**

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

1. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
3. Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
4. Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
2. Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

El siguiente párrafo aparecerá siempre que haya existido garantía de cumplimiento.

1. Extender a **“EL PROVEEDOR”,** por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como Administrador(es) del presente contrato a (**COLOCAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (Colocar RFC)**, (**COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los \_(días)\_\_\_\_\_ posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_) parte integral del presente contrato,  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)**%**, EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTEpor cada **(calcular periodicidad de pena)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los \_(días)\_\_\_\_\_ posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP)

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA**

**DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

**(DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO)**

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (establecer el documento o anexo donde se encuentran los domicilios, o en su defecto redactarlos) del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA.** **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberáobservar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis dela Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicoy102, fracción II, de su Reglamento, la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión,el contratopodrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerirlos serviciosoriginalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contratosin responsabilidad alguna para  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los serviciosprestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
2. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
3. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
4. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
5. Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
6. Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
7. Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
8. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
9. Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
10. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
11. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
12. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.
13. Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”.**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a  **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo con firma electrónica, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2 y 2.2.

Por lo anterior expuesto,  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y  **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **R.F.C.** |
| (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD |
| (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) |
| (NOMBRE DEL FIRMANTE X) | (CARGO DEL FIRMANTE X) | (R.F.C. FIRMANTE X) |
|  |  |  |

**POR:**

**“EL PROVEEDOR”**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **R.F.C.** |
| **(**RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) | **(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) |

## ANEXO NUMERO 12

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Belisario Domínguez No. 1000, colonia Independencia, Sector Libertad, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": [mayra.gaucin@imss.gob.mx](mailto:mayra.gaucin@imss.gob.mx); [adrian.hermosillo@imss.gob.mx](mailto:adrian.hermosillo@imss.gob.mx); [norma.garciaca@imss.gob.mx](mailto:norma.garciaca@imss.gob.mx)

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales ubicados en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

“La Beneficiaria” podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que el instituto notifique por escrito al\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre del proveedor, prestador de servicio, etc.), la rescisión del instrumento jurídico.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

“La Beneficiaria” podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que el instituto notifique por escrito al\_\_\_\_\_\_\_ (proveedor, prestador de servicio, etc.), la rescisión del instrumento jurídico

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

## ANEXO NUMERO 13

## RELACION DE ENTREGA DE DOCUMENTACION

FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nº DE LICITACIÓN PUBLICA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

EL PARTICIPANTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

| DOCUMENTO SOLICITADO | | **PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA** | **PRESENTADO**  **SI NO** | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 02 (dos)** el cual forma parte de la presente Convocatoria. | | 6.1 inciso A |  |  | |
| Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio Participante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 04 (cuatro**) de la presente convocatoria. | | 6.1 inciso B |  |  | |
| Escrito de declaración de integridad, a través del cual el Participante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 05 (cinco**), de la presente convocatoria | | 6.1 inciso C |  |  | |
| Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el Participante manifieste que es de nacionalidad mexicana**. Anexo Número 06 (seis)**, de la presente convocatoria. | | 6.1 inciso D |  |  | |
| Los Licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 7 (siete),** de las presentes bases. (Los Licitantes podrán presentar la manifestación en escrito libre o utilizar el formato anexo). | | 6.1 inciso E |  |  | |
| Escrito Bajo protesta de decir verdad, que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional, conforme al **Anexo No. 08 (ocho)** de la presente convocatoria. | | 6.1 inciso F |  |  | |
| Escrito libre bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y las presentes condiciones de contratación. | | 6.1 inciso G |  |  | |
| Escrito libre bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los siguientes registros:  - Registro Federal de Contribuyentes  - Registro Patronal IMSS  - Registro INFONAVIT. | | 6.1 inciso H |  |  | |
| En el caso de que el participante no cuente con registro patronal propio, deberá presentar convenio de participación conjunta de la empresa que le proporciona el Recurso Humano.  En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 03 (tres),** de la presente convocatoria. | | 6.1 inciso I |  |  | |
| Los participantes, deberán presentar como requisito de participación “Opinión del cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” positiva, y esta Unidad Compradora consultará en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, durante todo el procedimiento de contratación y la vigencia del contrato., conforme al ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, emitido por Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que se aprueban las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de septiembre de 2022. | | 6.1 inciso K |  |  | |
| Los participantes, deberán presentar como requisito de participación “Opinión del cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” positiva y vigente | | 6.1 inciso L |  |  | |
| Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, con fundamento en el artículo 16 fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, mediante resolución RCA-5789-01/17, publicado en el DOF el 25 de enero del 2017, vigente y positiva, si dicha opinión no se encuentra legible y/o el sello digital o Código QR no se puede verificar se tendrá como no presentado | | 6.1 inciso M |  |  | |
| Carta bajo protesta de decir verdad, que de resultar ganador contara con número telefónico de servicio urgente las 24 horas, para garantizar la continuidad ante cualquier eventualidad. **Anexo Numero 09 (nueve),** de la presente convocatoria. | | 6.1 inciso N |  |  | |
| Escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”, en el que el licitante manifiesta que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio Nacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios. | | 6.1 inciso O |  |  | |
| Escrito libre y bajo protesta de decir verdad de que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio, en forma continua y permanente. | | 6.1 inciso P |  |  | |
| Copia simple de los documentos indicados en el numeral y 2.2, de la presente convocatoria. | | 6.1 inciso Q |  |  | |
| Escrito bajo protesta de decir verdad, en formato libre, donde manifieste que no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso que a pesar de desempeñarlo, con la formalización de la presente convocatoria, no se actualiza un conflicto de interés. | | 6.1 inciso R |  |  | |
| Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1** (**uno)**, el cual forma parte de estas bases | | 6.1 inciso S |  |  | |
| Escrito libre y bajo protesta en el que el licitante proporcione un correo donde se harán la solicitud del servicio. | | 6.1 inciso T |  |  | |
| Documentación que demuestre la capacidad técnica del licitante, sea persona moral o persona física. | | 6.1 inciso U |  |  | |
| Escrito en el que el licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, de conformidad con el **Anexo Numero 15 (Carta de autorización 32D)** | | 6.1 inciso V |  |  | |
| Escrito en papel Membretado del Licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el Producto cumple cabalmente con lo establecido en la norma vigente **NOM-016-CRE-2016***(publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto de 2016*)  **,** y que el personal responsable del manejo del producto y operación del llenado de los tanques de almacenamiento, instalados en los inmuebles de las diversas unidades del **Instituto**, está debidamente capacitado en la materia conforme al **Anexo Número 21 (ocho)** de las presentes bases. (Los Licitantes podrán enviar la manifestación en escrito libre o utilizar el formato anexo) | | 6.1 inciso W |  |  | |
| **En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberán enviar los escritos a los que se refieren este punto.** | | 6 |  |  | |
| **Documentación complementaria** |  |  |  |
| Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. | 6.3.I |  |  |
| **Anexo Número 13 (trece)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, la no presentación de este documento no será motivo de descalificación | 6.3.II |  |  |
| Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses. | 6.3.III |  |  |
| Documento que acredite su nacionalidad mexicana, pudiendo ser copia simple del Acta de Nacimiento para personas físicas o Acta constitutiva en términos de la legislación mexicana para personas morales | 6.3.IV |  |  |
| 1. El participante deberá otorgar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos. Pudiendo utilizar el **Anexo número 10 (diez)** de la presente CONVOCATORIA. | 24 |  |  |
| 1. Todos los participantes que participen en el procedimiento de contratación podrán presentar un manifiesto de sus vínculos y relaciones con servidores públicos de alto nivel y con los que intervienen en el procedimiento de compra. Para estar en posibilidad de realizar el manifiesto deberá de acceder de manera directa al sistema del manifiesto de los particulares, en la siguiente dirección electrónica: 2. <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.jsf> | 24 |  |  |
| La **propuesta económica**, deberá contener la cotización del servicio ofertado, precio unitario, subtotal, el importe total, desglosando el IVA, indicando el importe total de cada uno de los servicios, deberá elaborarse en pesos mexicanos, a 2 (dos) decimales, conforme al **Anexo Número 14 (proposición económica)** | 6.2 frac. I |  |  |

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O LICITANTE)**

## ANEXO NUMERO 14

## PROPOSICION ECONOMICA

**PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**FECHA:**

**NOMBRE DEL LICITANTE:**

**No. DE PROVEEDOR:**

**DOMICILIO: TELÉFONO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**R. F. C.:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DELEGACIÓN** | **MÍNIMO LITROS** | **MÁXIMO LITROS** | **PRECIO UNITARIO** | **PORCENTAJE DE DESCUENTO** | **IVA** | **TOTAL** |
| OOAD JALISCO | 1,716,062 | 4,290,155 |  |  |  |  |

**NOTAS:** EL SERVICIO PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El PORCENTAJE DE DESCUENTO PROPUESTO PERMANECERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**VIGENCIA:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE** |  | **CARGO** |  | **FIRMA** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

## ANEXO NUMERO 15

## CARTA DE AUTORIZACION DEL 32 D

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

|  |  |
| --- | --- |
|  | Persona Física |
|  | Representante Legal de Persona Moral |
|  | Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  | Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

Y con relación al procedimiento de contratación número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, AUTORIZO que los funcionarios adscritos a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones se seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de adjudicar el bien o servicio, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  
(nombre y firma)

## ANEXO NUMERO 16

## DIRECTORIO DE UNIDADES

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REGION** | **UNIDAD** | **DIRECCIÓN DE LA URG** |
| GUADALAJARA | CENTRAL DE SERVICIOS | DR. QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555 GUADALAJARA, JAL |
| GUADALAJARA | CIBO | SIERRA MOJADA NO. 800 GUADALAJARA, JAL. |
| GUADALAJARA | CSS AGUA AZUL | AV.16 DE SEPTIEMBRE 868 GUADALAJARA, JALISCO |
| ZAPOTLÁN EL GRANDE | CSS CD. GUZMAN | AV. COLON NO. 699 CD. GUZMAN, JAL. |
| LAGOS DE MORENO | CSS LAGOS DE MORENO | AV. HERNANDO DE MARTEL NO 65 LAGOS DE MORENO |
| OCOTLÁN | CSS OCOTLÁN | MANUEL ENRIQUEZ NO 265 OCOTLAN JAL. |
| GUADALAJARA | CSSBF EXT | 16 DE SEPTIMBRE COLONIA CENTRO |
| GUADALAJARA | CSSBF -TEATRO CUBIERTO- SUBDELEG JUAREZ | 16 DE SEPTIMBRE COLONIA CENTRO |
| GUADALAJARA | GUARDERIA NO. 1 | SANTA MONICA NO. 1050 GUADALAJARA, JAL. |
| GUADALAJARA | GUARDERIA NO. 2 | BASILIO BADILLO NO. 667 GUADALAJARA, JAL. |
| GUADALAJARA | GUARDERIA NO. 3 | FELIPE ÁNGELES NO. 709 GUADALAJARA, JAL. |
| GUADALAJARA | GUARDERIA NO. 4 | CALLE SOL NO. 2909 ZAPOPAN, JAL. |
| GUADALAJARA | GUARDERIA NO. 5 (TELMEX) | ALEJANDRO NO. 3132 COL. VALLARTA SAN JORGE, GUADALAJARA, JAL. |
| GUADALAJARA | HGR 110 -CIRC. OBLATOS- | AV. CIRCUNVALACIÓN OBLATOS Y FRANCISCO VILLA GUADALAJARA, JAL. |
| GUADALAJARA | HGR 045 -AYALA- | SAN FELIPE NO. 1014, GUADALAJARA, JAL. |
| GUADALAJARA | HGR 046 -LAZARO CARDENAS- | AV. LÁZARO CÁRDENAS 2063 Y AV. 8 DE JULIO GUADALAJARA, JAL. |
| TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA | HGR 180 -TLAJOMULCO DE ZUÑIGA- | DOM. CARRETERA SANTA FE SAN SEBASTIÁN S/N EN TLAJOMULCO JALISCO |
| ARANDAS | HGSZ NO. 185 (EN PROCESO) | CALLE 1ERA PONIENTE NO. 30 FRACC. RINCONADA DE LOS VAZQUEZ |
| TAMAZULA | HGSZMF 15 -TAMAZULA- | CARRETERA JIQUILPAN MANZANILLO KM. 93 TAMAZULA, JAL. |
| VILLA CORONA | HGSZMF 27 -VILLA CORONA- | HIDALGO NO. 187 VILLA CORONA, JAL. |
| CASIMIRO CASTILLO | HGSZMF 28 -CASIMIRO CASTILLO- | ÁLVARO OBREGÓN NO. 125 CASIMIRO CASTILLO |
| LAGOS DE MORENO | HGZ 07 -LAGOS DE MORENO- | FRAY BERNARDO COSSIN NO 752 LAGOS DE MORENO |
| GUADALAJARA | HGZ 14 -LA PAZ- | AV. REVOLUCIÓN NO 2735 Y RIO NILO GUADALAJARA, JAL. |
| TEPATITLÁN DE MORELOS | HGZ 21 -TEPATITLAN- | DR. CARLOS CANSECO GONZÁLEZ NO 751, TEPATITLÁN, JAL. |
| GUADALAJARA | HGZ 89 -FFCC- | AV. CIRCUNVALACION AGUSTIN YAÑEZ DELGADILLO NO 1988 GUADALAJARA, JAL. |
| OCOTLÁN | HGZMF 06 -OCOTLAN- | DELGADILLO ARAUJO NO. 60 OCOTLÁN, JAL. |
| ZAPOTLÁN EL GRANDE | HGZMF 09 -CD. GUZMAN- | AV. COLON NO. 699 CD. GUZMAN, JAL. |
| AUTLÁN DE NAVARRO | HGZMF 20 -AUTLAN- | JAIME LLAMAS NO. 295 FRACC. PUERTA DE LA COSTA, AUTLÁN JAL |
| TALA | HGZMF 26 -TALA- | SIMÓN BOLÍVAR Y MORELOS TALA, JAL. |
| PUERTO VALLARTA | HGZMF 42 -PTO. VALLARTA- | AV. FCO. MEDINA ASCENCIO NO. 2066 PUERTO VALLARTA, JAL. |
| GUADALAJARA | HOSPITAL JUAN I MENCHACA | GENERAL CORONADO NO 423 , GUADALAJARA, JAL |
| GUADALAJARA | LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO | SIERRA MOJADA NO. 800, GUADALAJARA, JALISCO |
| GUADALAJARA | LARRE | MAGISTERIO NO. 1425 GUADALAJARA, JAL. |
| GUADALAJARA | PLANTA CENTRAL DE LAVADO | DR. QUEVEDO Y ZUBIETA NO. 555 GUADALAJARA, JAL |
| OCOTLÁN | SUB DELEGACIÓN OCOTLÁN | CALLE MOCTEZUMA NO 655 OCOTLAN JAL. |
| GUADALAJARA | U.M.F. NO. 01 | CALZADA DEL CAMPESINO Y AV. 16 DE SEPTIEMBRE GUADALAJARA, JAL. |
| GUADALAJARA | U.M.F. NO. 02 | JESÚS GARCIA NO. 1480 GUADALAJARA, JAL. |
| GUADALAJARA | U.M.F. NO. 03 | BELISARIO DOMÍNGUEZ 1000 GUADALAJARA JALISCO |
| EL SALTO | U.M.F. NO. 05 | CALLE 700 NO 788, EL SALTO, JAL. |
| TEQUILA | U.M.F. NO. 10 | SIXTO GORJÓN NO 223 TEQUILA JAL. |
| AMATITÁN | U.M.F. NO. 11 | CALLE NEBULOSA NO 10, AMATITAN JAL. |
| EL ARENAL | U.M.F. NO. 12 | CALLE HIDALGO NO 45 ARENAL JAL. |
| PIHUAMO | U.M.F. NO. 13 | PROLONGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN NO.141 PIHUAMO, JAL |
| ZAPOPAN | U.M.F. NO. 171 | AV. LOPEZ MATEOS SUR NO. 3436 ZAPOPAN, JAL. |
| IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS | U.M.F. NO. 181 (LOS SABINOS) | AV. LOS SABINOS NO. 1 COL. VALLE DE LOS SABINOS IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS |
| TONALÁ | U.M.F. NO. 184 | AV. JUAREZ NO 263 FRACC. PRADOS COYULA. |
| ATOTONILCO EL ALTO | U.M.F. NO. 22 | INDEPENDENCIA NO. 362 ATOTONILCO JAL. |
| LA BARCA | U.M.F. NO. 23 | GUILLERMO PRIETO NO 100 LA BARCA JALISCO |
| AHUALULCO DE MERCADO | U.M.F. NO. 31 | JOSE MA. MERCADO 261 AHUALULCO DE MERCADO JAL. |
| SAN MARCOS | U.M.F. NO. 33 | MORELOS # 1 SAN MARCOS JALISCO. |
| SAN PEDRO TLAQUEPAQUE | U.M.F. NO. 39 | AV. DR. R. MICHEL 3340 Y LÁZARO CÁRDENAS TLAQUEPAQUE, JAL. |
| GUADALAJARA | U.M.F. NO. 48 | AV. CIRCUNVALACIÓN OBLATOS NO. 2208 GUADALAJARA, JAL. |
| GUADALAJARA | U.M.F. NO. 49 | AV. CUITLÁHUAC NO 1425, GUADALAJARA, JAL. |
| AYUTLA | U.M.F. NO. 66 | PROL. GONZALEZ GALLO NO.3 AYOTLAN |
| GUADALAJARA | U.M.F. NO. 78 | CIRCUNVALACIÓN SAN JACINTO NO 588 GUADALAJARA, JAL |
| EL GRULLO | U.M.F. NO. 81 | MARCELINO HERNANDEZ NO 700 EL GRULLO, JAL. |
| UNIÓN DE TULA | U.M.F. NO. 82 | AV. MÉXICO NORTE NO 323, UNION DE TULA, JAL. |
| LA HUERTA | U.M.F. NO. 83 | FLORES MAGÓN NO. 60, LA HUERTA, JAL. |
| GUADALAJARA | U.M.F. NO. 88 | AV. TORRES BODET ESQ. ISLA ZANZIBAR |
| TONALÁ | U.M.F. NO. 93 | AV. TONALÁ NO 121 TONALÁ, JALISCO |
| PONCITLÁN | U.M.F. NO. 95 | LAZARO CARDENAS NO 32 PONCITLAN JAL. |
| MAGDALENA | U.M.F. NO. 97 | IGNACIO ZARAGOZA NO 29MAGDALENA JAL. |
| GUADALAJARA | UMF 004 -ATEMAJAC- | AV. FIDEL VELÁSQUEZ NO. 1531 |
| GUADALAJARA | UMF 034 -18 DE MARZO- | AV. LÓPEZ DE LEGAZPI NO. 1937 |
| ZAPOTLANEJO | UMF 047 -ZAPOTLANEJO- | AV. JUAREZ NO 570 ZAPOTLANEJO, JAL. |
| GUADALAJARA | UMF 051 -LA NORMAL- | AV. MAGISTERIO NO. 1425 |
| GUADALAJARA | UMF 052 -MARCELINO GARCIA BARRAGAN- | BLVD, MARCELINO GARCIA BARRAGAN NO.1596 |
| ZAPOPAN | UMF 053 -ZAPOPAN- | AV. LAURELES NO. 150 ESQ. HIDALGO ZAPOPAN, JAL. |
| IXTLAHUACÁN DEL RÍO | UMF 057 -IXTLAHUACAN DEL RIO- |  |
| TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA | UMF 059 -TLAJOMULCO- | LERDO DE TEJADA Y PRIMAVERA |
| MAZAMITLA | UMF 061 -MAZAMITLA- | XICONTENCATL S/ NO. MAZAMITLA, JAL. |
| AYUTLA | UMF 062 -SAYULA- | INDEPENDENCIA NO. 104 SAYULA, JAL. |
| SAN GABRIEL | UMF 063 -VENUSTIANO CARRANZA- | JUÁREZ NO.63 SAN GABRIEL, JAL. |
| TAPALPA | UMF 064 -TAPALPA- | FEDERICO GÁLVEZ NO 19, TAPALPA, JAL. |
| TECHALUTA DE MONTENEGRO | UMF 065 -TECHALUTA- | EMILIANO ZAPATA NO 37 TECHALUTLA JAL. |
| AYOTLÁN | UMF 066 -AYOTLAN- | JESUS JIMENEZNO.03AYOTLAN JAL |
| ETZATLÁN | UMF 069 -ETZATLAN- | OCAMPO S/NO. ETZATLAN, JAL. |
| LA HUERTA | UMF 070 -CAREYES- | PINTORES NO. 12 CAREYES, JAL. |
| AYUTLA | UMF 071 -AYUTLA- | PROLONGACIÓN 5 DE MAYO NO. 16 AYUTLA, JAL. |
| TEOCUITATLÁN DE CORONA | UMF 076 -TEOCUITATLAN- | VICENTE GUERRERO NO. 100 TEOCUITATLAN, JAL. |
| CIHUATLÁN | UMF 080 -CIHUATLAN- | 1 DE MAYO S/NO. CIHUATLAN, JAL. |
| EL GRULLO | UMF 081 -EL GRULLO- | MARCELINO HERNANDEZ NO. 700 EL GRULLO, JAL. |
| UNIÓN DE TULA | UMF 082 -UNION DE TULA- | AV. MÉXICO NTE. NO. 323 UNIÓN DE TULA, JAL. |
| LA HUERTA | UMF 083 -LA HUERTA- | FLORES MAGON NO. 42 LA HUERTA, JAL. |
| JALOSTOTITLÁN | UMF 085 -JALOSTOTITLAN- | LA MARINA NO.42 JALOSTOTITLAN JAL |
| GUADALAJARA | UMF 092 -MIRAVALLE- | GOBERNADOR CURIEL NO. 4218 |
| SAN JULIÁN | UMF 132 -SAN JULIAN- | MARGARITA ALVAREZ NO. 90, SAN JULIAN, JAL. |
|  | UMF 159 -JESUS MARIA- | GONZALEZ GALLO NO. 220 JESUS MARIA, JAL. |
| CIHUATLÁN | UMF 162 -MELAQUE- | HIDALGO NO. 44 MELAQUE, JAL. |
| DEGOLLADO | UMF 165 -DEGOLLADO- | FRANCISCO SARABIA NO.142 DEGOLLADO JAL |
| PUERTO VALLARTA | UMF 170 -DEL MAR- | MAR DE CORTES NO. 526 PALMAR DE ARAMARA, PUERTO VALLARTA, JALISCO |
| GUADALAJARA | UMF 178 -GUADALUPE- | AV. GUADALUPE NO.6215 |
| PUERTO VALLARTA | UMF 179 -LAS JUNTAS- | SAGITARIO NO. 206, PUERTO VALLARTA |
| ZAPOPAN | UMF 182 TESISTAN | AV. CAPENIL S/N LOCALIDAD DE TESISTAN, ZAPOPAN JALISCO |
| TECALITLÁN | UMFH 16 -TECALITLAN- | JUAREZ NO. 258 TECALITLÁN, JAL. |
| TUXPAN | UMFH 17 -ATENQUIQUE- | HIDALGO NO. 01 ATENQUIQUE, JAL. |
| ZAPOTILTIC | UMFH 18 -ZAPOTILTIC- | MARIANO ESCOBEDO 134 COL. CENTRO ZAPOTILTIC JALISCO |
| TUXPAN | UMFH 19 -TUXPAN- | ANSELMO VILLASEÑOR S/NO. TUXPAN, JAL. |
| AMECA | UMFH 24 -AMECA- | CALZADA FLAVIO ROMERO DE VELASCO NO. 178 AMECA, JAL. |
| GUADALAJARA | VELATORIO | AV. LA PAZ 1788 GUADALAJARA, JAL. |

**(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

## ANEXO NUMERO 17

## ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO

**Fecha (1) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**(2)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**PRESENTE:**

El suscrito \_\_\_(3)\_\_\_ a nombre y representación de \_\_\_(4)\_\_\_, manifestamos nuestro interés en participar en la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_para la adjudicación del contrato del Servicio de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.**

Por lo cual, se proporciona la información siguiente:

1. **Datos Generales Del Licitante:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tratándose de la Persona Física:**  Registro Federal de Contribuyentes:  Número del registro patronal del IMSS.  Nombre:  Domicilio completo:  Teléfonos:  Correo electrónico:  Así como, en su caso, los de su apoderado o representante legal. | O | **Tratándose de la persona moral:**  Registro Federal de Contribuyentes:  Número del Registro Patronal del IMSS.  Nombre:  Domicilio Completo:  Teléfonos:  Correo electrónico:  Denominación o razón social,  Descripción del objeto social de la empresa,  Relación de los nombres de los socios,  Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando, nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado. |

**Nota: en caso de aplicarse el primer supuesto, suprimir el segundo o viceversa.**

1. **Del Representante:**

Datos de la escritura pública en las que le fueron otorgadas las facultades de representación,

Identificación oficial del representante legal.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Nombre, cargo y firma. (5)**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **Dato** | **Anotar** |
| 1 | Fecha | Día, mes y año en que se elabora el documento. |
| 2 | Nombre | El nombre y cargo del titular del área convocante |
| 3 | Nombre | El nombre del representante del licitante que suscribe la proposición. |
| 4 | Denominación o Razón Social | La denominación o razón social del licitante. |
| 5 | Nombre | Nombre, cargo y firma del representante legal del licitante. |

**(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

## ANEXO NUMERO 18

## FORMATO DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LICITACIÓN NO. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA LICITACIÓN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TLAQUEPAQUE, JAL., A \_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE \_\_\_\_\_\_\_.

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Número | Preguntas | Respuestas |
|  |  |  |

B).- DE CARÁCTER LEGAL (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Número | Preguntas | Respuestas |
|  |  |  |

C).- DE CARÁCTER TÉCNICO (PRECISAR EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA O MENCIONAR EL ASPECTO ESPECÍFICO)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Número | Preguntas | Respuestas |
|  |  |  |

ATENTAMENTE

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | Nombre del representante legal |  |  |  | Cargo en LA EMPRESA |  |  |  | Firma |  |

|  |
| --- |
| **Nota:** Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario. |

## ANEXO NUMERO 19

**HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD, GAS LICUADO DEL PETRÓLEO, HDS-PEMEX-TRI-SAC-11**



## ANEXO NUMERO 20

## CONSTANCIA DE SERVICIO DE GAS L.P



**(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

## ANEXO NUMERO 21

## MANIFIESTO BAJO PROTESTA NORMA NOM-016-CRE-2016 (publicada en el diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto del 2016)

Lugar y Fecha

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**Jefatura de Servicios Administrativos**

**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.**

**Presente:**

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre\_\_\_\_\_\_\_\_)** en mi carácter de representante legal de la **(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre o razón social de la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_)**, y en términos del numeral 6.1. “propuesta técnica”, inciso J), de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto lo siguiente bajo protesta de decir verdad:

Que el Producto cumple cabalmente con lo establecido en la norma vigente **NOM-016-CRE-2016 (publicada en el diario Oficial de la Federación el día 29 de agosto del 2016)** y que el personal responsable del manejo del producto y operación del llenado de los tanques de almacenamiento, instalados en los inmuebles de las diversas unidades del IMSS está debidamente capacitado en la materia.

(Nombre y firma)

(Del representante legal).